



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXII

5 de julio de 2013

Número 131

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, por la que se crea el Catálogo de Modelos Normalizados de Solicitudes y Comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se denominará "Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón"..... 17449

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de mayo de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos..... 17452

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 21 de junio de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la citada subescala..... 17453

#### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala General Administrativa, Administrativos..... 17455

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de mayo 2013 y de la Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos vacantes en el Departamento de Presidencia y Justicia..... 17460

#### CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador..... 17461



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Basket Zaragoza 2002 SAD, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17466
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Centro Natación Helios, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17475
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Balonmano Huesca, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17483
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club de Atletismo Simply Scorpio 71, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.....	17493
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Deportivo Transportes Alcaine, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.....	17501
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Real Zaragoza Club de Tenis, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17509
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Agrupación Deportiva Club Voleibol Teruel, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17516
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17524
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Club Baloncesto Peñas, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17532
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Club Voleibol Zaragoza, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17540
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Escuela Waterpolo Zaragoza, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. ....	17547
ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad Deportiva Huesca SAD, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.....	17555



ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y el Estadio Miralbueno El Olivar, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón ..... 17563

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las actualizaciones que se incorporan al Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 17570

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a despublicar diversos procedimientos en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 17571

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las actualizaciones que se incorporan al Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 17572

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las altas que se incorporan al Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 17573

**V. Anuncios**

**a) Contratación de las administraciones públicas**

**CORTES DE ARAGÓN**

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se hace pública la formalización del contrato de los servicios informativos de Agencia Europa Press Delegaciones, S.A. ... 17574

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Justicia, por el que se publica la formalización de un contrato de servicios..... 17575

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes..... 17576

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes..... 17578

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes..... 17579

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes..... 17580

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Barbastro, citando a obligados tributarios en paradero desconocido..... 17581

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido..... 17582

csv: BOA20130705



ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.....	17583
ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.....	17584
ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. ....	17585
ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. ....	17586
ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tamarite de Litera, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. ....	17587

#### **DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las audiencias-propuestas de resolución por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, que se relacionan en el anexo. ....	17588
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras, Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las resoluciones, recaídas en los expedientes sancionadores, por infracciones a la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre y que se relacionan en el anexo. ....	17589
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Publicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de los Inicios de expedientes sancionadores y la apertura de plazos por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, que se relacionan en el anexo. ....	17592
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.....	17595

#### **AYUNTAMIENTO DE CASPE**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los Servicios de Cementerio. ....	17597
ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la prórroga del plazo de exposición al público de la Ordenanza reguladora de las Peñas del municipio de Caspe. ....	17598

#### **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º procedimiento ordinario 72/2013.....	17599
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º p.o. 62/2013. ....	17600
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º p.o. 84/2013. ....	17601



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, por la que se crea el Catálogo de Modelos Normalizados de Solicitudes y Comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se denominará “Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.**

La Orden 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, por la que se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, fue modificada por Orden de 10 de mayo de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su adecuación a la estructura y competencias establecida por los Decretos 15 y 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y con el fin de evitar las dificultades que pudieran plantearse por dicha causa, sin llegar a afectar a la gestión y ordenación del mismo.

En la presente disposición se abordan aspectos muy distintos, que van desde el cambio de denominación del catálogo y ampliación del objeto del mismo hasta cambios en el modo de gestión, que aprovecha este marco normativo para su simplificación.

La modificación consiste fundamentalmente en adaptar el Catálogo y su gestión a las normas de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, dictadas con posterioridad a la Orden de 30 de diciembre de 2008.

Así, ha sido preciso integrar los mandatos y el espíritu de la Ley 11/2007, de 22 de junio, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007; Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica y la Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de Estándares.

En este sentido, en primer lugar, el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, pasa a denominarse “Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

En segundo lugar, y en consonancia con la denominación, se amplía el objeto del mismo en cuanto se amplía a los procedimientos administrativos iniciados de oficio y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En tercer lugar, y para el cumplimiento del artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se incorpora al procedimiento información relativa al cumplimiento por la Administración de las posibilidades de ejercicio de los derechos reconocidos a los ciudadanos para dirigirse a la misma por medios electrónicos.

En cuarto lugar, se actualiza el contenido relativo al nivel de informatización de los procedimientos y servicios administrativos, para su interoperabilidad, en aplicación del artículo 42.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y del artículo 9.2 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

Finalmente, en quinto lugar, y en aras de la simplificación administrativa, se articula la gestión interna y la comunicación interdepartamental relacionada con el Catálogo a través de la plataforma corporativa Portal del Empleado, y se reducen las publicaciones de los actos administrativos en el “Boletín Oficial de Aragón”, acumulándolos y sin que afecte a la seguridad jurídica.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, por la que se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Uno. Se modifica la denominación “Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón” por la



de “Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Todas las referencias realizadas al “Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón” por la Orden 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, por la que se crea el catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Orden de 10 de mayo de 2012, que modifica a la anterior, se entenderán referidas al “Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Dos. Se modifica el artículo Primero, que queda redactado en los siguientes términos:

“Primero.— *Objeto.*

Es objeto de esta orden la creación del Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Tres. Se modifica la letra f) y se crea la letra g) del artículo Segundo que queda redactado en los siguientes términos:

“Segundo.— *Finalidad del Catálogo*

f) Servir como la herramienta básica de interoperabilidad para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

g) Supervisar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.”

Cuatro. Se modifica apartado 1 y se añade un apartado 4 del artículo Cuarto. Que queda redactado en los siguientes términos:

“Cuarto.— *Estructura del Catálogo.*

1. El Catálogo estará formado por las correspondientes fichas catalográficas de los procedimientos o servicios y, en su caso por los modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones.

4. La finalidad de la ficha catalográfica es informar a los interesados de los aspectos básicos del procedimiento o servicio administrativo correspondiente, recoger la información sobre el nivel de informatización y las posibilidades de ejercicio de los derechos del artículo 6, de la Ley 11/2007, de 22 de junio, asociados al modelo normalizado correspondiente.”

Cinco. Del artículo Sexto se modifica su Título, los apartados 2 y 3, y se crea un apartado 5, que quedan redactados en los siguientes términos:

“Sexto.— *Elaboración o modificación de las fichas catalográficas y modelos normalizados.*

2. A las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y órganos equivalentes de los Organismos Públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma les corresponde impulsar, coordinar y supervisar las actuaciones de las unidades administrativas gestoras para que sean elaborados los modelos normalizados y las fichas catalográficas de cada procedimiento administrativo o servicio prestado.

3. Elaborados o modificados los modelos normalizados y las fichas catalográficas a que se hace referencia en el apartado anterior, e informados por el órgano gestor del procedimiento en cuanto a su adecuación a la normativa aplicable, serán remitidos por las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos u órganos equivalentes de los Organismos Públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma al Servicio de Administración Electrónica de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su incorporación al catálogo, utilizando los medios telemáticos habilitados al efecto.

La primera inclusión requerirá adicionalmente la declaración por parte de la Secretaria General Técnica de las previsiones organizativas y tecnológicas en orden a la facilitación del ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

La primera inclusión y la cancelación requerirán informe preceptivo previo del Servicio de Administración Electrónica que será emitido preferentemente de forma electrónica.

5. Los procedimientos que sean iniciados únicamente de oficio y aquellos servicios administrativos que no lo necesiten, no requerirán la incorporación de un modelo normalizado de solicitud a la ficha catalográfica.”



Seis. Se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo Séptimo y su Título y que queda redactado en los siguientes términos:

“Séptimo.— *Incorporación al Catálogo.*

1. A propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emitirá, preferentemente de forma electrónica, una resolución de incorporación o, en su caso, de cancelación de los procedimientos administrativos y servicios, que será publicada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

2. Se dará publicidad de las Resoluciones administrativas mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. Corresponde a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través del Servicio de Administración Electrónica, el control y seguimiento del cumplimiento de los criterios generales respecto a la constitución, implantación, cumplimentación e incorporación al Catálogo procedimientos administrativos y servicios prestados.”

Siete. Se modifican las letras c) y e) del artículo Octavo, que queda redactado en los siguientes términos:

“Octavo.— *Gestión del Catálogo.*

c) Incorporar al Catálogo los modelos normalizados aprobados por resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

e) Revisar la completitud, exactitud y actualización de la información incorporada al catálogo.

Ocho. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo Noveno, que queda redactado en los siguientes términos:

“Noveno.— *Plazo para la elaboración de los modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones.*

1. En el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta orden deberán estar elaboradas las fichas catalográficas y, en su caso, los modelos normalizados de solicitud correspondientes a la totalidad de los procedimientos y servicios administrativos competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Todas las fichas catalográficas y modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones del catálogo de modelos normalizados existente pasarán a formar automáticamente parte de este catálogo de procedimientos y servicios administrativos sin más trámite que la remisión de la información sobre las previsiones de ejercicio de los derechos del artículo 6 de la Ley 11/2007 y el nivel de informatización.

Nueve. Se añade un artículo decimotercero, que queda redactado en los siguientes términos:

“Decimotercero.— *Habilitación al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios*

Se habilita al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para emitir las Instrucciones y adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de esta orden.”

Segundo.— La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de junio de de 2013.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 29 de mayo de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.**

Concluido el procedimiento de movilidad por motivos de salud, concretado en el cambio de escala de funcionarios, regulado en el Decreto 18/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la adaptación del puesto de trabajo y movilidad por motivos de salud, y habiendo superado la correspondiente prueba de capacitación exigida, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, a D.<sup>a</sup> Carmen Martínez Contero, adjudicándole como primer destino el puesto de Auxiliar Administrativo n.º R.P.T. 11881 en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.

Segundo.— Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", núm. 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente orden a cuyo efecto el órgano correspondiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales formalizará las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La funcionaria a la que se ha reconocido el derecho a cambio de escala por motivo de salud, deberá acreditar capacidad funcional para poder optar a otros puestos de trabajo aunque fueran de la misma escala, a través de los procesos de movilidad correspondientes. La acreditación de la capacidad funcional se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del citado Decreto 18/2011, de 8 de febrero.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 29 de mayo de 2013.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



## DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

**ORDEN de 21 de junio de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la citada subescala.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base 11 de la Orden de 22 de julio de 2012, del Departamento de Política Territorial e Interior ("Boletín Oficial de Aragón" de 17 de junio de 2012), vista la propuesta elevada por la Directora General de Administración Local, se resuelve:

Primero.— Nombrar funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 22 de junio de 2012, que se relacionan y con las puntuaciones finales que asimismo se indican:

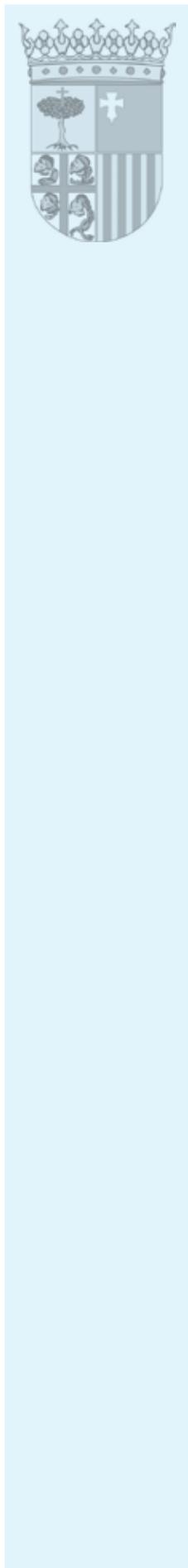
### RELACIÓN DE APROBADOS OPOSICIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	SANTOS NIETO, MARÍA JESÚS	44,25
2	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, EVA	42,00
3	HERNÁNDEZ PADRÓN, PEDRO JESÚS	41,00
4	QUIJADA CONDE, ANA MARÍA	37,00
5	ORELL VICENS, MARÍA ANTONIA	36,75
6	DOMINGO DEL POZO, SARA	36,75
7	PALACIO MUÑOZ, TERESA ATENEA	36,30
8	ROMÁN LABRADOR, MARÍA DOLORES	35,25
9	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PABLO LUÍS	34,75
10	MIR DOMECH, ESTHER	34,50
11	PANEA FERNÁNDEZ, LAURA	33,50
12	JAIME ANSÓN, ANTONIO	32,50
13	SAURA SÁNCHEZ, CARMEN LIDIA	32,00
14	ZAMORA CANALS, MARTA	31,50
15	GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA	31,00
16	ELÍAS LÓPEZ-ARZA, ANTONIO JOSÉ	30,50
17	CHIVA VILLANUEVA, MARÍA LIDON	30,25
18	LÓPEZ DOMINGUEZ, MARÍA REMEDIOS	29,00
19	TELLEZ MORALES, MARÍA LIENA	29,00
20	BARREIRO GÓMEZ, ANA	28,00
21	ORIA ABAD, MARÍA	26,75

Segundo.— Los funcionarios nombrados están habilitados para participar en los concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados para su subescala y categoría, que se convoquen a partir de la presente orden en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para poder participar en los concursos a puestos reservados de otras Comunidades Autónomas, deberán tener la acreditación de la habilitación estatal del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.— Remitir al Ministerio de Hacienda y Administración Pública la relación de funcionarios nombrados para que proceda a acreditar la habilitación estatal obtenida y a su inscripción en el correspondiente registró.

Cuarto.— Esta orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Territorial e Interior en el plazo de un mes a partir del siguiente día a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o direc-



tamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 8.2.a), 10.1.b), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala General Administrativa, Administrativos.**

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2010 para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 118/2009, de 7 de julio, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha Escala.

En las listas de espera figuran incluidos los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas, han superado algún ejercicio del proceso selectivo. El orden de los aspirantes se establece según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 118/2009, de 7 de julio, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, que se incorpora como anexo a esta resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala General Administrativa, Administrativos.

Abrir un plazo de 15 días hábiles para que los candidatos que figuran incluidos en dichas listas cumplimenten la ficha de localidades que se adjunta a la presente resolución, indicando aquellas a las que deseen acceder. Una vez finalizado dicho plazo, sólo se admitirá la renuncia de localidades que se presente con carácter previo al llamamiento del candidato.

Asimismo, en el supuesto de no efectuar elección alguna, el candidato será llamado para cualquier localidad de la correspondiente provincia.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 14 de junio de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCIA-ATANCE**

## ANEXO:

**LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL,  
PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO, PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD,  
ADMINISTRATIVOS (OFERTA 2010)**

DOS EJERCICIOS  
APROBADOS

Nombre	Puntuación	Huesca	Teruel	Zaragoza
HERNANDEZ RUPEREZ, RITA	28,25	S	N	S
SERRANO ESTAJE, EVA MARIA	28,12	N	N	S
MARCO SANCHEZ, CHORCHE	28,1	S	S	S
VAL ROYO, SONIA	28	S	S	S
PEÑA DOMINGUEZ, JOSE LUIS	28	N	N	S
PEREZ VINUE, SILVIA	27,8	N	N	S
ARNAL FRAJ, ANA MARIA	27,75	S	N	S
SALDAÑA GRIMA, GUILLERMO	27,65	N	N	S
COBOS LORIENTE, ANA CARMEN	27,45	S	N	S
CIVERA DOMINGO, MARIA ESTHER	26,9	N	S	N
CLEMENTE ARAGON, CRISTINA	26,72	S	S	S
HERNANDEZ SEBASTIAN, JOSE M <sup>a</sup>	26,7	N	N	S
COVELO MIGUEL, YOLANDA	26,5	S	S	S
PEREZ GARAY, MERCEDES	26,45	S	N	S
MIRAMON URGEL, SANTIAGO	26,2	S	S	S
AGUDO VIVAS, JESUS MARIA	26,07	S	S	S
GOMEZ ESTEBAN, MARIA DEL SOL	26	N	N	S
MARTA ORTEGA, ISMAEL de	25,92	S	S	S
MENDIOLA PASCUAL, ZIORTZA	25,75	S	N	S
SARASA LERI, ASUNCION	25,5	S	S	S

UN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Huesca	Teruel	Zaragoza
ALQUEZAR SALVADOR, FCO. JAVIER	16,75	S	S	S
PINILLA LAYO, ALFONSO RAMON	16,75	S	S	S
TORRES BENEDICTO, OLGA	16	S	S	S
MARTIN SALAS, SUSANA	15,5	S	N	S
FERNANDEZ CASANOVA, BEATRIZ	15,25	S	S	S
LOZANO LOPEZ, ANA CRISTINA	14,75	S	S	S
MELENDO SEVIL, MARIA RUTH	14,75	S	N	S
NASARRE ARAN, TERESA	14,75	S	N	S
NAVARRO RUIZ, IVAN	14,5	S	N	S
ARAGONES GAMON, ROSA MARIA	14,25	S	N	S
BARAZA GOMEZ, MARIA PILAR	14,25	S	S	S
GRACIA DOMINGUEZ, RAQUEL	14,25	S	S	S
VIBAN FORTUNY, MARTA	14	S	S	S
ALONSO SALINAS, JUAN LUIS	14	N	N	S
GADEA BENEITO, MARIA TERESA	14	S	N	S
ROYO BOSQUED, ANA CARMEN	14	S	S	S
ARIÑO PEREZ, MARIA BELEN	13,75	S	N	S

GOMEZ PARDOS, VICTOR MIGUEL	13,75	S	S	S
GRACIA SEBASTIAN, JESSICA	13,5	N	N	S
IZQUIERDO MARTINEZ, ROSA MARIA	13,5	S	S	S
ORDUNA ALVARO, JORGE	13,5	S	S	S
ESCARTIN GARCIA, MARIA JOSE	13,25	S	N	S
LAQUI PIZARRO, SOFIA	13,25	S	S	S
RUBIO OSTARIZ, RAUL	13,25	S	S	S
GOMEZ TOBIAS, JUAN IGNACIO	13	S	S	S
LAGUNA MARTINEZ, ANA JULIA	13	S	S	S
MARTINEZ OLMOS, MARIA VICTORIA	13	S	S	S
ORTAS FADON, MARIO	13	S	N	S
PALKOWSKA , AGNIESZKA IRENA	13	N	N	S
ALGARRA TROYANO, YOLANDA	12,75	S	S	S
BLASCO MONTAÑES, MARIA PILAR	12,75	N	N	S
CARNICER TOLOSANA, ÁNGEL	12,75	N	N	S
GARCIA MATA, MAGDALENA	12,75	N	N	S
LAVILLA LAVILLA, MILAGROS	12,75	N	N	S
TORRALBA LUCAS, JOSE	12,5	S	N	S
AINSA GIMENO, ARMANDO	12,5	S	N	S
FERNANDEZ RAMO, INES	12,5	N	S	N
JORDAN LAINEZ, CARMEN	12,5	S	N	S
LOPEZ GARCIA, MARIA ROSA	12,5	S	N	S
SANZ SALANOVA, JOSE IGNACIO	12,25	S	N	S
TORMES ROYO, ESMERALDA	12,25	S	S	S
BOSQUE PINA, JOSE LUIS	12,25	S	S	S
BRIEVA LUENGO, DANIEL	12,25	S	S	S
GARCIA DE CARLOS, ESTHER	12,25	S	N	S
GUILLEN ESCUDERO, EVA ISABEL	12,25	S	S	S
MELUS LAFUENTE, MARIA ELIZABET	12,25	N	N	S
RUBIO SALINAS, ISABEL	12,25	S	S	S
TORRUBIA DAVID, MARIA PILAR	12	S	N	S
NAVARRO FERNANDEZ, MARTA	12	N	N	S
ROMANOS SANZ, NOELIA	12	S	N	S
SALVADOR GUTIERREZ, CARLOS	11,75	S	N	S
SIN-OPI GRACIA, JOAQUIN	11,75	N	N	S
CARRERA MARTINEZ, ARSENIO	11,75	S	N	S
JIMENEZ LUNA, ALBERTO	11,75	S	N	S
LOZANO PERALES, MARIA DEL MAR	11,75	S	N	S
LUCIA BERNAD, JOSE	11,75	N	N	S
ROYO JAIME, MARIA PILAR	11,75	N	N	S
SALVADOR BURILLO, JUDIT	11,5	S	S	S
SANZ PRADO, PEDRO	11,5	S	S	S
ABANTO ORTUN, FRANCISCO JAVIER	11,5	S	S	S
LALANA GRASA, MARIA ELENA	11,5	S	N	S
MAMBLONA VICENTE, TERESA	11,5	S	N	S
MONTESINOS AGUARON, TERESA	11,5	S	S	S
OTAL CATALAN, PAULA	11,5	S	S	S
PALOS CARMONA, MARIA JESUS	11,5	S	S	S
PATERNUY ALDEA, MARIA ELENA	11,5	S	S	S
ROY PASCUAL, MARIA ASUNCION	11,5	N	N	S
SANCHEZ HUERTA, BEATRIZ	11,25	N	N	S
ZAZO MARTINEZ, MARTA	11,25	S	N	S
EZQUERRA HIJOS, CESAR AUGUSTO	11,25	N	N	S
GAMARRA DOMINGO, LUIS JAVIER	11,25	S	N	S

IBÁÑEZ GOMEZ, MARIA TERESA	11,25	S	N	S
NAVARRO MUÑIZ, FRANCISCO	11,25	S	S	S
PERALES TOBAJAS, INMACULADA	11,25	S	S	S
RODRIGO GARCIA, RUTH	11,25	S	N	S
SUAREZ CARBAJO, MARTA	11	S	S	S
AZNAR ESPUELAS, MIGUEL ANGEL	11	S	S	S
BALLESTIN NUEZ, RAQUEL	11	S	S	S
BARRERA HERRERO, MARIA PILAR	11	S	S	S
CABRERA GONZALEZ, OSCAR	11	S	N	S
CABRERO LOPEZ, ALICIA	11	N	N	S
CALVO PEREZ, MARTA	11	N	N	S
CANO GRAU, MARIA ROSA	11	S	S	S
CAPMARTIN LANGA, BEATRIZ	11	S	N	S
GARUZ ORTE, INMACULADA	11	S	N	S
GUILLO BADIA, CARMEN	11	N	N	S
LEDESMA LOPEZ, GLORIA MARIA	11	S	S	S
L'HOTELLERIE HERNANDEZ, IRENE	11	S	S	S
TABUENCA ROY, MARIA	10,75	S	N	S
VICENTE ASCASO, ESTRELLA	10,75	S	S	S
BURILLO BAGUENA, JOSE JAVIER	10,75	N	N	S
DOMEC CASION, JORGE	10,75	S	N	S
FERNANDEZ LEONARD, CRISTINA	10,75	S	N	S
MAJARENAS MASCUÑANO, MARIA	10,75	S	N	S
RIVAS BIEL, JAVIER	10,75	S	S	S
SANTOLARIA SANAGUSTIN, SANTIAGO	10,5	S	N	S
SORIA GARCIA, PILAR	10,5	S	N	S
TRILLO MARTINEZ, MARIA LUISA	10,5	S	N	S
CASTRO SANCHEZ, MARIA NIEVES	10,5	S	N	S
GALLEGO CLOS, MARIA	10,5	S	S	S
IZQUIERDO MANJON, JULIA	10,5	N	N	S
PEREZ MARTINEZ, PALOMA	10,5	S	S	S
PEREZ REY, MARTA	10,5	S	N	S
REGUEIRO DIEST, ANA ISABEL	10,5	N	N	S
ROJO PINILLA, CARLOS	10,5	N	N	S
ROYO PLOU, CARMEN	10,5	S	S	S
ALVAREZ BELLO, ALEJANDRA MARÍA	10,25	N	N	S
CAMPO CAZCARRA, DULCIS	10,25	S	N	S
GALINDO CORTES, ANA	10,25	N	S	S
LACAMBRA GRASA, ROCÍO	10,25	S	N	S
MONGE GIL, FRANCISCO JAVIER	10,25	N	N	S
PASCAU PASCUAL, ALBA	10,25	S	S	S
PASTOR SERAL, M <sup>º</sup> CARMEN	10,25	N	N	S
PEREZ PASCUAL, MARIA ANGELES	10,25	N	N	S
ZORRILLA SEDANO, SONIA	10	N	N	S
BENEDI SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	10	S	S	S
CAMPELO DE MENA, JAVIER	10	S	N	S
GRACIA SALAZAR, MARIA	10	S	N	S
MARTINEZ MERINO, MARIA ASUNCION	10	S	N	S
MUR ZUBILLAGA, MIGUEL ANGEL	10	N	N	S
PELLICER IZQUIERDO, EMILIA SOFIA	10	N	N	S

ANEXO II

**LISTAS DE INTERINOS**  
**ADMINISTRATIVOS**

**APELLIDOS:** .....  
**N.I.F.:** .....  
**DIRECCIÓN: C/**.....  
**LOCALIDAD:**.....

**NOMBRE:** .....  
**FECHA NACIMIENTO:** .....  
**TELÉFONO:** .....

Firma del solicitante:

Debe marcarse con una **X** cada recuadro correspondiente a los municipios de la siguiente lista en los que estaría dispuesto a trabajar:

**Todas las provincias y localidades**

**Provincia de Huesca**

- AÍNSA
- BARBASTRO
- BINEFAR
- BOLTAÑA
- CASTEJÓN DE SOS
- FRAGA
- GRAÑÉN
- GRAUS
- HUESCA
- JACA
- MONZÓN
- SABIÑÁNIGO
- SARIÑENA
- TAMARITE DE LITERA

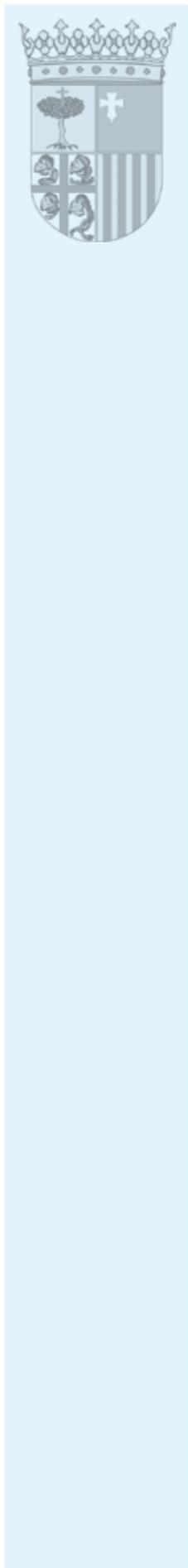
**Provincia de Teruel**

- ALBARRACÍN
- ALCANIZ
- ALCORISA
- ALFAMBRA
- ANDORRA
- CALAMOCHA
- CELLA
- HÍJAR
- MONREAL DEL CAMPO
- MONTALBÁN
- MORA DE RUBIELOS
- MUNIESA
- ORIHUELA DEL TREMEDAL
- TERUEL
- UTRILLAS

**Provincia de Zaragoza**

- ALAGÓN
- ARIZA
- ATECA
- BORJA
- CALATAYUD
- CARIÑENA
- CASPE
- DAROCA
- EJEA DE LOS CABALLEROS
- ÉPILA
- FUENTES DE EBRO
- GALLUR
- ILLUECA
- LA ALMUNIA DE D<sup>a</sup> GODINA
- PEDROLA
- QUINTO
- SOS DEL REY CATÓLICO
- TARAZONA
- TAUSTE
- UTEBO
- ZARAGOZA
- ZARAGOZA-CASSETAS
- ZARAGOZA-MONTAÑANA
- ZARAGOZA-MOVERA
- ZUERA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de mayo 2013 y de la Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos vacantes en el Departamento de Presidencia y Justicia.**

Advertido error en las Resoluciones arriba citadas (publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 111, de 7 de junio de 2013), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 13039, donde dice: “Nivel:”, debe decir: “Nivel: 16”. En la página 13040, donde dice: “Dirección General de Comunicación”, debe decir: “Dirección de Comunicación”, y donde dice: “Secretario/a de la Dirección General de Comunicación”, debe decir: Secretario/a de la Dirección de Comunicación”.



## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador.**

El Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD) nace con clara vocación de excelencia en el servicio a la sociedad, por ello, la plantilla del personal docente e investigador se ha previsto sobre la base de unos requisitos de alta cualificación docente e investigadora, y también de compromiso con los fines del Centro Universitario de la Defensa.

De acuerdo con el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el centro ha recibido la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la contratación del profesorado necesario para continuar la implantación de la titulación, en las condiciones de la presente convocatoria.

Con estas premisas, el Director del CUD resuelve convocar, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador universitario (Profesores) relacionadas en el anexo 1.

### Bases de la convocatoria

#### 1. Procedimiento de solicitud.

Se presentará cumplimentando telemáticamente el formulario de solicitud para plazas de personal docente e investigador, que se encuentra alojado en la página web del CUD (<http://cud.unizar.es>), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en el apartado 3.1.

Una vez completado el proceso, el solicitante recibirá un mensaje por correo electrónico confirmándole que la información se ha grabado correctamente.

El solicitante debe imprimir ese mensaje por duplicado, y se deberá enviar una de esas copias por procedimiento administrativo, a través de Correos, a la dirección:

Sr. Director del Centro Universitario de la Defensa  
Academia General Militar.  
Ctra. de Huesca s/n.  
50090 Zaragoza (España).

El plazo de presentación de solicitudes, y del envío del justificante, es de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La aplicación telemática quedará cerrada a las 14h. del último día del plazo.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes en el momento de finalización del plazo de presentación son:

- a) La titulación mínima exigida para ser admitido al concurso es la de Licenciado / Ingeniero / Arquitecto o de Graduado (o título extranjero homologado a alguno de estos por el Ministerio de Educación).
- b) Tener nacionalidad española o bien cumplir lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Haber efectuado el pago de 12 euros en concepto de gastos de formación de expediente, en la cuenta 0182 2069 73 0201557148, del BBVA, por cada una de las materias a las que opte.



Están exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa suscrita del solicitante.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

### 3. Documentación a aportar.

#### 3.1. En el momento de hacer la solicitud se aportará:

- a) Por vía telemática a través de la página web <http://cud.unizar.es>  
 Modelo de solicitud cumplimentado, donde señalará la plaza por la que opta.  
 Copia del DNI o del Pasaporte en formato PDF.  
 Copia del mayor título oficial que aporta (Licenciado o su credencial de homologación, Doctor o su credencial de homologación) en formato PDF.  
 Copia del Justificante del pago de 12 euros en formato PDF.  
 Curriculum detallado del candidato en formato PDF, según modelo orientativo que podrá descargar en la página web.
- b) Y por procedimiento administrativo, a través de correos  
 Una vez completada su solicitud por vía telemática, el sistema le enviará un mensaje de correo electrónico que deberá imprimir por duplicado. Una de esas copias la deberá enviar por procedimiento administrativo, a través de Correos, a la dirección:  
 Sr. Director del Centro Universitario de la Defensa  
 Academia General Militar.  
 Ctra. de Huesca s/n.  
 50090 Zaragoza (España).  
 La otra copia será sellada en la oficina de correos como justificante para el candidato de la presentación dentro del plazo.

#### 3.2. En el momento de presentarse a la entrevista, los candidatos preseleccionados y previamente convocados para la misma, aportarán:

- DNI o Pasaporte.
- Originales de los títulos oficiales.
- Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
- Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el curriculum.
- En el caso de extranjeros, los permisos correspondientes de residencia que le permitieran eventualmente ser contratado.
- Fotocopia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la comisión de selección y que quedará depositada en el CUD.

#### 3.3. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:

- Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.
- Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.



Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.

#### 4. Comisiones de Selección.

La adecuación de cada concursante será valorada por una comisión de selección específica para cada tipo de plaza, que estará compuesta por especialistas en las materias y por la delegada de la Universidad en el CUD. La composición de las comisiones se establecerá en resolución del Director del CUD y publicada en <http://cud.unizar.es/tablon/tablon>.

#### 5. Desarrollo del proceso.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del CUD (<http://cud.unizar.es/tablon/tablon>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva. La publicación de estos actos en el medio referido, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Los candidatos definitivamente excluidos podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Director del CUD, la devolución del pago de 12 euros, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

Una vez que se constituyan las comisiones de selección procederán a la evaluación del curriculum de cada uno de los concursantes, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Actividad investigadora (hasta 30 puntos)
- Actividad docente o profesional (hasta 30 puntos)
- Formación académica (hasta 30 puntos)
- Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos. (hasta 10 puntos)

La valoración de la actividad investigadora estará referida fundamentalmente a la desarrollada en los últimos 5 años.

La valoración del curriculum sumará hasta un máximo de 100 puntos. Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos, la comisión hará una preselección de los candidatos mejor puntuados.

La comisión valorará en todos los casos la adecuación del curriculum de los candidatos a las materias a impartir. La comisión valorará especialmente la capacidad de los candidatos para impartir la docencia de sus materias en inglés, tanto a través de la valoración del curriculum como de la entrevista.

En las plazas de Lengua Inglesa, la comisión valorará especialmente la capacidad de los candidatos para impartir también docencia de la asignatura Lengua Francesa, a través de la valoración del curriculum.

Los candidatos preseleccionados serán convocados mediante anuncio en la página web del CUD (<http://cud.unizar.es>), con una antelación mínima de cinco días naturales, a una entrevista personal para debatir con el entrevistado, enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que ha de realizarse, así como su destreza docente. También se considerará su compromiso con el CUD en lo referente al punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción del CUD a la Universidad de Zaragoza. Esta entrevista se valorará con un máximo de 50 puntos. Las comisiones podrán contar durante las entrevistas con el asesoramiento de expertos adicionales si lo consideran conveniente.

La valoración de la comisión tras la entrevista será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración y tras ella, la comisión emitirá su propuesta.

#### 6. Propuestas de las comisiones de contratación.

La propuesta de la Comisión se publicará en la página web del CUD y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. Esta propuesta contendrá:

- La Propuesta de Contratación, con aquellos candidatos que propone para su contratación de acuerdo con las condiciones del presente concurso, en número como máximo igual al número de dotaciones de la materia correspondiente de acuerdo con el anexo 1. La propuesta puede quedar desierta.

- En el caso de que la comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, podrá proponer una Lista de Reservas con aquellos candidatos que, en orden de prelación, serían contratados en el caso de que un candidato propuesto no llegue a tomar posesión de la plaza. La lista de reservas puede quedar



desierta. Esta lista de reservas incorporará a aquellos no preseleccionados para la entrevista, sólo con la valoración de su curriculum.

- Los Candidatos no Idóneos, aquellos candidatos considerados no idóneos, lo cual será motivado de acuerdo con los criterios de valoración. En tales casos no será necesaria la valoración cuantitativa de los concursantes.

#### 7. Reclamaciones.

Los aspirantes podrán presentar, mediante escrito dirigido al Director del CUD, reclamación contra la propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo de cuatro días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en los medios citados en el apartado anterior. A tal fin, los aspirantes podrán solicitar su acceso al expediente en la Secretaría del CUD ([di-recud@unizar.es](mailto:di-recud@unizar.es)) durante dicho periodo. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta, sin que pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto.

Las reclamaciones que se presenten se publicarán en el medio antes citado y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos y, de forma especial, a los efectos del plazo de cuatro días hábiles del que dispondrán para formular alegaciones a las reclamaciones presentadas.

Finalizado el periodo de alegaciones establecido en el apartado anterior, y en el plazo máximo de cinco días naturales, el Director del CUD resolverá sobre las reclamaciones presentadas.

#### 8. Resolución del concurso.

El Director del CUD resolverá los concursos. Dicha resolución se hará pública, a través de la web del CUD y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. La resolución establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.

La Delegada de la Universidad elevará al Rector la solicitud de la venia docendi de los propuestos como Profesores. La obtención de la venia docendi será requisito imprescindible para ser Profesor del Centro.

Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado o por cualquier otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la Lista de Reservas, que será llamado a través de la misma web del CUD. Aquellos que figuren en la lista de Reservas sólo podrán eventualmente ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD.

#### 9. Modalidades de contratación.

Los contratos serán de tipo laboral, con duración determinada por obra o servicio, según se indica para cada plaza en el anexo I, con un periodo de prueba de 3 o 6 meses según la duración del contrato. La continuidad de la relación contractual estará sometida a evaluaciones de acuerdo con su rendimiento en cuanto a su actividad docente, su actividad investigadora y su compromiso con los fines del Centro. En todo caso, la finalización de los contratos se producirá en la finalización del curso académico 2013-2014.

La dedicación del profesorado es a tiempo completo, con una dedicación semanal de 37,5 horas. La distribución de su jornada se establecerá, en función de las necesidades que establezca la organización de la docencia e investigación en el CUD.

Las retribuciones del Profesor oscilan entre los 27.700 y los 37.500 euros anuales brutos, en función de los méritos del candidato.

#### 10. Bolsa de trabajo.

Todos los candidatos no contratados, excepto los declarados no idóneos, una vez completado el procedimiento de contratación ordinaria, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una baja o necesidad sobrevenida. Esta bolsa de trabajo dará lugar a contratos con duración como máximo hasta la finalización del curso académico, y permanecerá en vigor mientras no exista una nueva convocatoria de contratación para estas plazas.

Aquellos candidatos que figuren en la bolsa de trabajo y que no hayan realizado la entrevista durante el proceso de selección, sólo podrán eventualmente ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD.



11. Normativa que rige el proceso de selección.

El desarrollo del proceso de selección se regirá por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOD de 8 de febrero de 2010), por las Normas de Contratación del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, además de por la legislación que le sea aplicable, en particular:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

12. Recursos.

Contra la presente convocatoria y todos los actos que de ella dimanen se pueden interponer los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Excepción hecha de los recursos contra las propuestas de contratación de las Comisiones de Selección, que se regirán por lo establecido en el apartado 7 de la presente convocatoria.

Zaragoza, 1 de julio de 2013.— El Director, Antonio Elipe Sánchez.

Anexo I:  
RELACION DE PLAZAS.

Materias	Número de puestos	Duración del contrato
Economía y Empresa	3	12 meses
Telecomunicaciones	2	12 meses
Ingeniería de Calidad y Proyectos	2	12 meses
Ingeniería Mecánica	2	12 meses
Lengua Inglesa	1	12 meses
Historia y Geopolítica	1	12 meses
Derecho	1	12 meses
Liderazgo	1	12 meses
Actividad Física y Deporte	1	6 meses
Periodismo	1	6 meses



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Basket Zaragoza 2002 SAD, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0071 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de Basket Zaragoza 2002 SAD, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y BASKET ZARAGOZA 2002 SAD, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Reynaldo Benito Ruiz-Tapiador, actuando en nombre y representación de Basket Zaragoza 2002 SAD, en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de



Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.

Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados a Basket Zaragoza 2002 SAD.

Tercero.— Basket Zaragoza 2002, S.A.D. tiene naturaleza jurídica de Sociedad Anónima Deportiva y está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 16 de junio de 2002 como Sociedad Anónima Deportiva, con el número 2.

Basket Zaragoza 2002, S.A.D. participa en la liga 1.ª División de baloncesto.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes, cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Basket Zaragoza 2002 SAD para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón".

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones de Basket Zaragoza 2002 SAD.

La SAD se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte de la SAD podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la "Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013".

#### 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará a Basket Zaragoza 2002 SAD la cantidad de seiscientos cuarenta mil euros (640.000 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/470066/91002 .....	500.000 €
18080/G/4571/470066/91002 .....	140.000 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario de la SAD. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

#### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la "Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013".

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

#### Cuarta.— *Comisión de Seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Miguel Mur Monserrat y D. Pedro José Enériz González en representación de Basket Zaragoza 2002 SAD.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

#### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la "Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013".

#### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.



b) Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte de Basket Zaragoza 2002 SAD de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	1. Puesta a disposición de los equipos. Difusión Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.	1	Septiembre 2013	Participantes en los J.J.DD. en edad escolar de Aragón: 31.035	Web Aragón Web Zaragoza Carteles D.G. Deporte Colegios Campaña en Medios Notas Prensa Difusión en MM.CC.	
	2. Puesta a disposición de los equipos. Difusión "Valores del Deporte".	1	Abril 2013	Participantes en los J.J.DD. en edad escolar de Aragón: 31.035. -Sociedad aragonesa en general		
	3. Asistencia Entrega Trofeos Baloncesto J.J.DD. en edad escolar 2012-2013.	1	Junio 2013	Participantes en los J.J.DD. en edad escolar de Aragón, Baloncesto: 12.323.		
	4. Reserva 100 localidades "Grada Jóven" por partido de Liga Regular para participantes en los J.J.DD. 2013-2014.	1	Liga Regular 2013/2014	800		

<p><b>Organización de Campus, clínicos y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.</b></p>	1. Campus Urbano de Baloncesto 2013	1	Julio 2013	100.	Web Zaragoza Web El Olivar Pabellón P. Felipe Flyers Campaña en Medios	Basket
	2. Clínicos y actividades escolares para	15	A concretar entre Enero y Diciembre 2013	1.100.	Web Zaragoza Colegios	Basket
	3. Navibasket	1	Diciembre 2013	300.	Web Zaragoza Colegios Pabellón P. Felipe	Basket
	4. Campus de Perfeccionamiento y Detección de Talentos	1	Junio 2013	Aprox. 30	Web Zaragoza Pabellón P. Felipe Campaña en Medios	Basket
<p><b>Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.</b></p>	Realización de actividades de divulgación en localidades aragonesas (no Zaragoza capital).	4: En Calatayud, Tarazona, Provincia de Huesca y Provincia de Teruel.	Abril a Noviembre 2013	Aprox. 400.	Web Zaragoza Difusión local Nota Prensa Difusión en MM.CC	Basket
	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"		A determinar por la DG Deporte		Web Aragón Web Zaragoza Carteles D.G. Deporte Campaña en Medios Nota Prensa Difusión en MM.CC	Gobierno Basket
<p><b>Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno Aragón así como en actividades y</b></p>	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón		A determinar por la DG Deporte		Web Aragón Web Zaragoza Carteles D.G. Deporte Campaña en Medios	Gobierno Basket

<p><b>acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.</b></p>	<p>Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"</p>		<p>A determinar por la DG Deporte</p>		<p>Nota Prensa Difusión en MM.CC</p>	
<p><b>Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</b></p>	<p>Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte</p>	<p>6 en centros de Educación Primaria. 2 en centros de Educación Secundaria.  Estos centros deben ser distintos a los centros que estén vinculados a la estructura del club (escuelas deportivas, colegios o centros vinculados, etc.)</p>	<p>Enero a Diciembre 2013</p>		<p>Web Aragón Web Zaragoza Carteles D.G. Deporte Campaña en Medios Nota Prensa Difusión en MM.CC  Basket Zaragoza Web Colegio Nota Prensa</p>	<p>De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido.</p>
<p><b>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</b></p>	<p>Visitas a entrenamientos y/o partidos del Primer Equipo.</p>		<p>Enero a Diciembre 2013</p>		<p>Web Zaragoza  Basket</p>	<p>Enviar invitación a todos los centros visitados.</p>
<p><b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores</b></p>	<p>Jornada de Mejora Técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación</p>	<p>1</p>	<p>A determinar</p>	<p>Aprox. 50</p>	<p>Web Zaragoza  Basket</p>	<p>Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.</p>

<p><b>con la titulación correspondiente y que estén en activo.</b></p>	<p>correspondiente y que estén en activo y pertenezcan a la estructura del Club.</p>					
<p><b>Suscripción del código de conducta</b></p>	<p>Suscripción del código de conducta</p>	<p>1</p>			<p>Web Zaragoza Basket Gobierno Aragón</p>	
<p><b>Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.</b></p>	<p>Stages</p>	<p>3</p>	<p>Agosto- Septiembre 2013</p>	<p>Aprox. 180</p>	<p>Web Zaragoza Difusión Local Nota Prensa Difusión en MM. CC.</p>	
<p><b>OTROS, de mutuo acuerdo</b></p>	<p>A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio</p>					

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

<b>BASKET ZARAGOZA 2002, SAD</b>		<b>CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>OBLIGACIÓN</b>			
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	1ª equipación y 2ª equipación de las temporadas 2012/2013 y 2013/2014, equipación de entrenamiento de la temporada 2013/2014 y sobrecamiseta de partido de la temporada 2012/2013 y 2013/2014.		
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Leds terreno juego: 150 segundos en todos los partidos organizados por Basket Zaragoza.		
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Photocall o trasera de prensa. En caso de existir, base de micrófono de prensa. Página web Cartelería Folletos Pases prensa Carnet de abonados Guía Oficial de Temporada. Revista de Partido. Folletos Escuela. Folletos Campus Urbano. Spot de agradecimiento final temporada.		
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si		
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si		
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si, respetando, en todo caso, la existencia de posibles contratos de cesión de derechos de retransmisiones televisivas.		
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.		
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.		



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Centro Natación Helios, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0072 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Centro Natación Helios, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CENTRO NATACIÓN HELIOS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. José Luis Bentué Ferrer, actuando en nombre y representación del Centro Natación Helios en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Centro Natación Helios.

Tercero.— El Centro Natación Helios tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 26 de enero de 1984 como club deportivo básico, con el número 1.

El Centro Natación Helios participa en la liga División de Honor Masculina, de waterpolo (natación).

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Centro Natación Helios para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del Centro Natación Helios

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Centro Natación Helios la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta euros (47.750 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002 .....	36.676,78 €
18080/G/4571/480346/91002 .....	11.073,22 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Álvaro Corrales Valenciano y D. Antonio Sánchez Sanz en representación del Centro Natación Helios.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

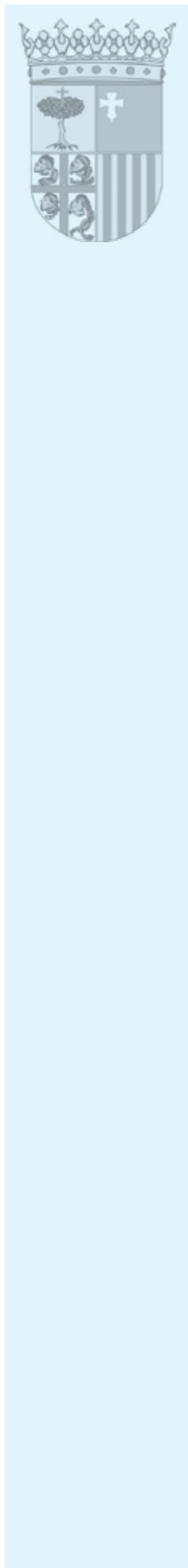
El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Centro Natación Helios de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de cola-



boración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Crear una tarjeta de socio- animador o pulsera identificativa que permita la entrada gratuita a todos los partidos que el club juegue como local.			Escolares y técnicos participantes en los JJ.DD. en edad escolar de Aragón		Difundir entre los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Zaragoza.
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus  Clinic	2  1	Tercer o cuarto trimestre 2013.  Segundo, tercer o cuarto trimestre 2013.	60	Folleto Web Boletín Digital  Por determinar.	  Sesión práctica a los alumnos del centro dirigida por varios jugadores del primer equipo.
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partido exhibición	2	Julio y tercer o cuarto trimestre 2013.		Web Boletín Prensa	
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"		A determinar por la DG Deporte			

<p>eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.</p>	<p>Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón</p>	<p>Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido</p>
<p>Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</p>	<p>Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte</p>	<p>3 en centros de Educación Primaria. 2 en centros de Educación Secundaria.</p>	<p>Segundo, tercer o cuarto trimestre 2013.</p>	<p>Web Boletín Digital</p>	<p>De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido</p>
<p>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</p>	<p>Invitación a asistencia a entrenamientos del primer equipo.</p>	<p></p>	<p></p>	<p>Web Boletín Digital</p>	<p>Enviar invitación a todos los centros de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Zaragoza</p>
<p>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</p>	<p>Jornada de Mejora Técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación correspondiente y que estén en activo y pertenezcan a la estructura del Club.</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.</p>
<p>Suscripción del código de conducta</p>	<p>Charla de divulgación del contenido del Código.</p>	<p>1</p>	<p>Junio</p>	<p>60</p>	<p></p>

Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.	Stage de Pretemporada	1	Septiembre	15	Web Boletín Prensa	A desarrollar en localidad aragonesa por determinar.
OTROS, de mutuo acuerdo	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio					

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**CENTRO NATACIÓN HELIOS**

<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	1ª equipación, pantalón y sudadera chándal, albomoz, gorro, bañador, polo.	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón. Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No tienen LEDS ni Vallas terreno de juego.
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Página web Cartería terreno de juego (2x1) Folleto Invitaciones	
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Balonmano Huesca, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0073 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Club Balonmano Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y EL CLUB BALONMANO HUESCA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Francisco Gine Abad, actuando en nombre y representación del Club Balonmano Huesca, en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Club Balonmano Huesca.

Tercero.— EL Club Balonmano Huesca tiene naturaleza jurídica de Asociación Deportiva Elemental y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 7 de septiembre de 1995 como Asociación Deportiva Elemental con el número 3118.

El Club Balonmano Huesca participa en la liga ASOBAL, Masculina, de balonmano.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Balonmano Huesca para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del Club Balonmano Huesca.

El CLUB se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Club Balonmano Huesca la cantidad de trescientos seis mil seiscientos euros (306.600 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002 .....	235.499,46 €
18080/G/4571/480346/91002 .....	71.100,54 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de Seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Javier Zaragoza Casterad y D. Fernando Udina Villacampa en representación del Club Balonmano Huesca.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

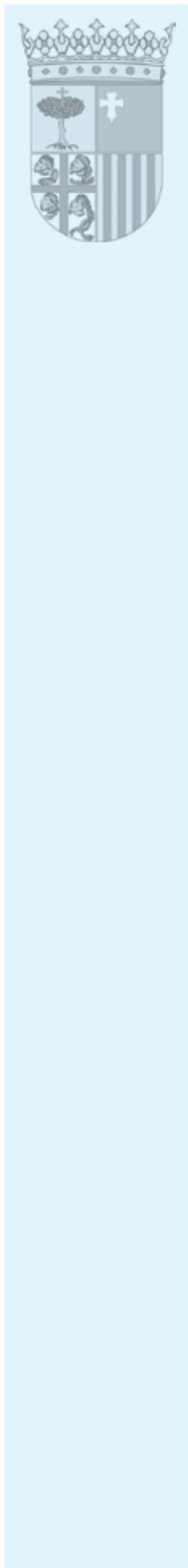
El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Club Balonmano Huesca de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de cola-



boración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSION	OBSERVACIONES	
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Presencia de jugadores y técnicos del primer equipo en diferentes partidos de balonmano de los Juegos Deportivos escolares.	10	Se desarrollará durante los meses de Marzo a Mayo 2013	Se abarcarán todos los equipos de balonmano que participen en estos Juegos	A través de los medios locales. Para ello se enviarán notas de prensa con fotos de la actividad. Página web del club. Redes sociales		
	Aportar material publicitario del primer equipo a los diferentes clubes/equipos participantes en Juegos	10	Se desarrollará durante los meses de Marzo a Mayo 2013				
	Diseñar y aportar a los monitores/entrenadores de los equipos, un díptico que resuma las principales cuestiones importantes a tener en cuenta en el proceso de aprendizaje del balonmano	10	Se desarrollará durante los meses de Marzo a Mayo 2013	Se abarcará a todos los equipos de balonmano que participen en estos Juegos de Huesca y Provincia			
	Actividades de promoción en las Comarcas de Huesca	3	Marzo Abril Mayo	150	Contacto directo con los responsables de deportes de las comarcas. A través de los medios locales. Para ello se enviarán notas de prensa con fotos de la actividad. Página web del club. Redes sociales	Se realizarán demostraciones, se organizarán juegos con los niños, charlas... Invitación a ver partidos del primer equipo e invitación a jugar en los descansos de los partidos del primer equipo	
	Crear un carné especial para todos los jugadores y técnicos con licencia Federativa en vigor y participantes en los Juegos Deportivos en edad escolar de Aragón para entrar gratuitamente a los partidos	Todos			A través de la Federación Aragonesa		
	Invitar a diferentes colegios de la provincia de Huesca a partidos				A través del contacto directo con los responsables de los centros escolares.	A través del contacto directo de nuestros jugadores y técnicos con los niños en los centros escolares. Se realizarán	

	liga ASOBAL	5	Mayo	300	centros o profesores de Educación Física Nota de prensa y documentación fotográfica.	demonstraciones, se organizarán juegos con los niños, charlas...
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus urbanos	3 campus	Semana Santa Verano Navidad	Total 250 niños/as	Carteles anunciadores por la ciudad- provincia y por los colegios. Notas de prensa en medios de comunicación que incluirá fotos de los eventos. Nota prensa en página web y redes sociales del club que incluirá fotos de los eventos.	Incluirán: actividades de aprendizaje del deporte; juegos de resolución de problemas propios de los deportes colectivos; juegos cooperativos; juegos que favorezcan la relación entre niños de diferente sexo, concursos; charlas sobre hábitos higiénicos y nutricionales
	VI Día del Balonmano Oscense	1	Abril	200	Carteles anunciadores por la ciudad – provincia. Notas de prensa en medios de comunicación que incluirá fotos de los eventos. Nota prensa en página.	Competiciones adaptadas que engloba niños, adolescentes y jóvenes y finaliza con un partido de "viejas glorias"
	II Torneo de Mini Balonmano para Primaria	1	Mayo	100		Competición con adaptación de reglas para escolares de Primaria
	V Torneo Balonmano Hierba (6-16 años). Mixto.	1	Junio	100		Competición para escolares de Primaria y Secundaria
	VIII Torneo promoción del proyecto Diver-balonmano (Primaria)	1	Septiembre	100	Web y redes sociales del club	Competición para escolares que se incluyen en este proyecto
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partidos amistosos del primer equipo en diferentes provincias aragonesas	2	Pretemporada 2		Medios de comunicación local y nacional Carteles anunciadores en las localidades	Los jugará el primer equipo en diferentes localidades de la Comunidad
	Visita de jugadores primer equipo a Colegios de Zaragoza	2	Marzo-abril	200	Carteles en el colegio. Notas de prensa en medios de comunicación que incluirá fotos de los eventos Nota prensa en página web y redes sociales del club	Charla y actividades prácticas
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de	Participación en la "Gala del Deporte Aragonés 2012"		A determinar por la DG Deporte			

<p><b>especial interés para la Comunidad Autónoma.</b></p>	<p>Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>La totalidad de alumnos</p>	<p>Carteles en el colegio. Notas de prensa en medios de comunicación que incluirá fotos de los eventos Nota prensa en página web y redes sociales del club</p>	<p>Colegios: charlas, demostraciones, juegos y competiciones; fotos y reparto de póster y entradas En la visita a la Asociación CADIS se hará reparto de material publicitario e invitación a asistir a partidos del primer equipo</p>
<p><b>Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</b></p>	<p>Visitas a todos los centros de Primaria y Secundaria de la ciudad de Huesca Visita a coordinadora de asociaciones de personas con discapacidad de Huesca CADIS + invitación a ver el partido del primer equipo para cada asociación integrante.</p>	<p>15 2</p>	<p>Marzo Septiembre Octubre Abril Mayo</p>	<p>La totalidad de personas integrantes de estas asociaciones</p>	<p>Carteles en el colegio. Notas de prensa en medios de comunicación que incluirá fotos de los eventos Nota prensa en página web y redes sociales del club</p>	<p>Dedicada especialmente no tanto al aprendizaje del balonmano sino a favorecer la relación social entre ellos por lo que predominará los juegos cooperativos etc. Además y durante 1h se invitará a los padres para que se incluyan y participen junto a sus hijos en estas actividades Ver los entrenamientos; participar junto a los jugadores del primer equipo en juegos y actividades en la cancha; fotos; firma de</p>
<p><b>Invitación a niños de los colegios y asociaciones</b></p>	<p>Invitación a todos los colegios de Primaria de Huesca a ver los</p>	<p>12</p>	<p>A lo largo de todo el año</p>	<p>300</p>	<p>Carteles en el colegio. Notas de prensa en medios de comunicación que</p>	<p>Ver los entrenamientos; participar junto a los jugadores del primer equipo en juegos y actividades en la cancha; fotos; firma de</p>

<p><b>visitados a que acudan determinados entrenamientos.</b></p>	<p>entrenamientos</p>	<p>1</p>	<p>Febrero</p>	<p>40</p>	<p>incluirá fotos de los eventos. Nota prensa en página web y redes sociales del club En el propio centro. En los medios de comunicación locales; web del club y redes sociales</p>	<p>autógrafos; charles/preguntas... Ver el partido y participar jugando en los descansos Los entrenadores les pedirán a cada jugador que redacte una redacción sobre lo visto</p>
<p><b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</b></p>	<p>Jornada de Mejora Técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación correspondiente y que estén en activo y pertenezcan a la estructura del Club. Clínicos de formación de técnicos</p>	<p>1</p>	<p>A determinar</p>	<p>30</p>	<p>A través de la Federación Aragonesa. Notas de prensa en medios de comunicación</p>	<p>Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.  Impartidos por Fernando de Andrés; Javier Zaragoza; Mikel Chivite; José A. Julián Fco. Nolasco; Néstor Oliva</p>
<p><b>Suscripción del código de conducta</b></p>	<p>Charlas explicativas por parte del coordinador de categorías de base del club a todos los jugadores y equipos</p>	<p>2</p>	<p>Septiembre Marzo</p>	<p>215</p>	<p>Carta a los padres Notas de prensa en medios de comunicación</p>	<p>Con todos los equipos de base y del proyecto Diverbalonmano realizaremos una charla al principio de temporada y otra en Marzo para explicar los principios del código de conducta donde estarán también presentes los padres</p>
<p><b>Organización de stages pretemporada en algún municipio de Aragón.</b></p>	<p>Stage de pretemporada</p>	<p>1</p>	<p>Agosto</p>	<p></p>	<p></p>	<p>Localidad por determinar</p>

<p><b>OTROS, de mutuo acuerdo</b></p>	<p>1. Charla a los padres sobre como deben actuar para favorecer la motivación de su hijo hacia la práctica deportiva</p> <p>2. Diseñar una unidad didáctica para la iniciación al balonmano y ponerla a disposición de profesores de educación física, monitores/entrenadores de toda la Comunidad, Federación Aragonesa de balonmano...</p>		<p>A lo largo del año</p>			<p>Deberán concretarse con los responsables de la DG Deporte del Gobierno de Aragón</p>
	<p>3. Otras a acordar en la Comisión de Seguimiento</p>					

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**CLUB BALONMANO HUESCA**

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>1ª equipación, 2ª equipación, equipación de entrenamiento, sobrecamiseta, sudadera.</p>	
<p>Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.</p>	<p>Vallas terreno de juego: (2 vallas de 2,30x 1) Leds terreno juego: En partidos televisados por teledeporte 600 segundos en Huesca y 120 segundos fuera de Huesca. Suelo pista de vinilo (2 vinilos de 3,25x1,20) Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.</p>	
<p>Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...</p>	<p>Photocall o trasera de prensa. Vehículo desplazamiento club. Página web Cartelería Folletos Pases prensa. Bonos, entradas. Carnet de abonados. Invitaciones. Pulseras escolares.</p>	
<p>Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.</p>	<p>Si</p>	
<p>Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.</p>	<p>Si</p>	
<p>Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.</p>	
<p>Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.</p>	<p>Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.</p>	
<p>Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.</p>	<p>Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.</p>	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club de Atletismo Simply Scorpio 71, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0078 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente Club de Atletismo Simply Scorpio 71, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Rafael Guerras Gutiérrez, actuando en nombre y representación del Club de Atletismo Simply Scorpio 71 en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Club de Atletismo Simply Scorpio 71.

Tercero.— El Club De Atletismo Simply Scorpio 71 tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 27 de marzo de 1984 como agrupación deportiva básica con el número 11.

El Club De Atletismo Simply Scorpio participa en la liga División de Honor, Masculina y Femenina, de atletismo.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club de Atletismo Simply Scorpio 71 para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del Club de Atletismo Simply Scorpio 71

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Club de Atletismo Simply Scorpio 71 la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos veintitres euros con setenta y cinco céntimos (69.923,75 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002 .....	53.708,43 €
18080/G/4571/480346/91002.....	16.215,32 €

La distribución entre la modalidad deportiva es la siguiente:

Atletismo Femenino.....	40.867,50 €
Atletismo Masculino .....	29.056,25 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Rafael Guerras Gutiérrez y D. José Ramón Gago Galindo en representación del Club de Atletismo Simply Scorpio 71.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Club de Atletismo Simply Scorpio 71 de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Organización de Campus, clinics y actividades escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus de Verano polideportivo y educativo Organización de II Encuentro Intercursos "Final de Curso" Organización de la VIII Carrera de los Niños	2 Campus según la inscripción 1 Trofeo 1 prueba	Junio y Julio 2013 - quincenales - Junio 2013 22 ó 29 de septiembre de 2013	Máximo 40 niños por cada periodo 150 niños/niñas de 1º a 6º primaria 1500 niños/niñas de 6 a 14 años	Web oficial del Club, Escuelas y Grupos extraescolares Web oficial Club y escuelas propias vinculadas Web oficial Club, dipticos entregados a grupos de entrenamiento y centros escolares, y medios de comunicación	Se contará con la presencia de Atletas del Club  El objeto de los convenios será el posibilitar la integración de los atletas de esos otros clubes en equipos participantes en Ctos. de España de Clubes
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Establecer convenios de "club asociado" con otros clubes aragoneses.		Según calendario de la RFEA en Copa Cadete de Pista Cubierta, Liga Cadete y Junior A.L. y División de Honor (masculina y femenina)		Webs oficiales del Club y de los clubes asociados	
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"		A determinar por la DG Deporte A determinar por la DG Deporte			

<p><b>especial interés para la Comunidad Autónoma.</b></p>	<p>Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte</p>		<p>A determinar por la DG Deporte</p>			
<p><b>Participación en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</b></p>	<p>Charlas divulgativas del Atletismo, Olimpismo y valores del deporte, con participación de atletas del Club</p>	<p>12-15 charlas según solicitud de los centros</p>	<p>A lo largo de la temporada, según fechas y horarios convenidos con los centros interesados</p>	<p>600 niños y niñas de 1º a 6º de primaria</p>	<p>Webs y canales propios de cada centro escolar</p>	<p>Las charlas se desarrollan en Colegios vinculados al Club y otros interesados en la actividad, según oferta</p>
<p><b>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</b></p>	<p>Colaboración con Centros asociados al Club (La Salle, Jesús Mº El Salvador y Cristo Rey) en jornadas deportivas del Centro (Día del Deporte, Olimpiada Deportiva)</p>		<p>A lo largo de la temporada según programas de los Centros</p>	<p>500-600</p>	<p>Webs oficiales de los centros</p>	<p>Desde el comienzo del curso escolar el Club ha ofrecido su colaboración para estas actividades</p>
<p><b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</b></p>	<p>Invitación a lo largo de la temporada a todos los centros escolares de la CCAA</p>	<p>La invitación se realiza a comienzo de la temporada y con motivo de las fases de Liga de División de Honor u organizaciones propias</p>	<p>3 invitaciones generales</p>	<p>Según calendario de competiciones y organizaciones</p>	<p>Webs y canales propios de cada centro escolar</p>	
<p><b>Suscripción del código de conducta</b></p>	<p>Conferencias y jornadas formativas impartidas por entrenadores nacionales y especialistas en pruebas o sectores de interés</p>	<p>3 charlas</p>	<p>20 técnicos</p>	<p>Según programa a cerrar con cada conferenciante</p>	<p>Webs oficiales del Club y de la FAA</p>	<p>Las conferencias o charlas serán siempre abiertas a todos los técnicos de la FAA</p>
		<p>A la firma del Convenio</p>				

<b>OTROS, de mutuo acuerdo</b>	Difusión de la guía "El Valor del Deporte" a nivel interno del Club y en cualquier foro externo	Acciones varias	300 niños/as	Publicitación en los canales de comunicación del Club	Web oficial del Club y comunicación interna a los grupos de entrenamiento y escuelas	El Club es socio fundador de la Asociación Aragonesa de Apoyo al Deportista, creadora de la Guía
	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio					

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**SIMPLY SCORPIO 71**

<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	1ª equipación, equipación de entrenamiento, sobrecamiseta, polo.	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Vallas terreno de juego (de 180x100 cms o 150x80 cms, depende del espacio disponible en las instalaciones). Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No disponen de LEDS
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Photocall o trasera de prensa. Página web Cartelería Folleto Pases de prensa Invitaciones	Camisetas entrenamiento y ropa competición de los escolares y resto de atletas federados categorías inferiores. Traseras entrega de premios eventos organizados por el club.
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Deportivo Transportes Alcaine, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0075 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Club Deportivo Transportes Alcaine, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CLUB DEPORTIVO TRANSPORTES ALCAINE, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Carmelo Alcaine Reinao, actuando en nombre y representación del Club Deportivo Transportes Alcaine en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al CD Transportes Alcaine.

Tercero.— El Club Deportivo Transportes Alcaine (Prainsa Zaragoza) tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 18 de septiembre de 2000 como agrupación deportiva básica con el número 4801.

El Club Deportivo Transportes Alcaine (Prainsa Zaragoza) participa en la liga 1.ª División, Superliga Femenina, de Fútbol.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Deportivo Transportes Alcaine para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del CD Transportes Alcaine

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Club Deportivo Transportes Alcaine la cantidad de noventa y nueve mil cincuenta euros (99.050 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	76.080,30 €
18080/G/4571/480346/91002.....	22.969,70 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Rubén Alcaine Lorente y D. Carlos Alcaine Lorente en representación del CD Transportes Alcaine.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del CD Transportes Alcaine de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de cola-



boración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Crear una tarjeta de socio-animador o pulsera identificativa que permita la entrada gratuita a todos los partidos que el club juegue como local.			Escolares de Centros de Educación Primaria de la ciudad de Zaragoza.		Difundir entre los Centros de Educación Primaria de la ciudad de Zaragoza.
Organización de Campus, clínicos y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Clinics en colegios e institutos.	5	En mayo: a) IES ITACA de Zaragoza. b) Colegio San Agustín de Zaragoza. c) Colegio Santo Domingo de Silos de Zaragoza.  En septiembre-octubre: a) Colegio Juan de Lanuza de Zaragoza. b) Colegio Parque Europa de Utebo.			
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partidos amistosos	Uno en Provincia de Huesca y otro en Provincia de Teruel				
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"		A determinar por la DG Deporte			

<p>eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de especial interés para la Comunidad Autónoma.</p>	<p>Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>Durante el año</p>	<p>En todo Aragón</p>	<p>De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido</p>
<p>Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</p>	<p>Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte</p>	<p>2 en centros de Educación Primaria. 2 en centros de Educación Secundaria.</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>Durante el año</p>	<p>En todo Aragón</p>	<p>De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido</p>
<p>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</p>	<p>Invitación a asistencia a los entrenamientos del primer equipo y de base</p>	<p>1</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>Durante el año</p>	<p>Enviar invitación a todos los centros de Educación Primaria y Secundaria de la Ciudad de Zaragoza</p>	<p>De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido</p>
<p>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</p>	<p>Jornada de Mejora Técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación correspondiente y que estén en activo y pertenezcan a la estructura del Club.</p>	<p>1</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>	<p>Durante el año</p>	<p>Entrenadores propios y otros.</p>	<p>Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.</p>
<p>Suscripción del código de conducta</p>	<p></p>	<p>A la firma del Convenio</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>

<p><b>Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.</b></p>	<p>Stage de pretemporada</p>	<p>Tercer trimestre 2013.</p>			<p>Localidad aragonesa por determinar.</p>
<p><b>OTROS, de mutuo acuerdo</b></p>	<p>A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio</p>				

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**CD TRANSPORTES ALCALINE-PRAINSA**

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	1ª equipación, 2ª equipación, equipación de entrenamiento..	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Vallas de terreno de juego (4 uds. De 2x1) Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No tienen LEDS
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Photocall o trasera de prensa. Página web Cartelería Folletos Pases prensa Bonos, entradas Carnet de abonados Invitaciones	
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Real Zaragoza Club de Tenis, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0076 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Real Zaragoza Club de Tenis, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y EL REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Enrique Cebrián Rubio, actuando en nombre y representación del Real Zaragoza Club De Tenis en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Real Zaragoza Club de Tenis.

Tercero.— El Real Zaragoza Club de Tenis (tenis femenino y padel femenino) tiene naturaleza jurídica de Asociación Deportiva Básica y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 03 de marzo de 1986 como Asociación Deportiva Básica con el número 361.

El Real Zaragoza Club de Tenis participa en la liga Nacional Absoluta Femenina A, de tenis y en la liga 1.ª Categoría, Campeonato de España de padel (tenis).

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Real Zaragoza Club de Tenis para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del Real Zaragoza Club de Tenis.

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio.
- c) Presentar al Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Real Zaragoza Club de Tenis la cantidad de nueve mil trescientos euros (9.300 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	7.143,32 €
18080/G/4571/480346/91002.....	2.156,68 €

Por secciones deportivas la distribución es la siguiente:

Tenis femenino .....	4.050 €
Padel femenino .....	5.250 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 2 pagos semestrales, previa justificación de las actuaciones realizadas y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la "Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013".

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Pablo Saenz de Buruaga y Marco y D. Afrodísio Tomás Inoges en representación del Real Zaragoza Club de Tenis.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la "Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013".

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Real Zaragoza Club de Tenis de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.	Participación en la "Gala del Deporte Aragonés 2012"		A determinar por la DG Deporte			
	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón		A determinar por la DG Deporte			
	Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"		A determinar por la DG Deporte			
Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.	Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte	3 en centros de Educación Primaria. 1 en centros de Educación Secundaria.	Tercer y Cuarto Trimestre			Las charlas deberán tratar las modalidades deportivas afectadas: tenis y pádel. De 1 a 2 horas por charla.
Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.	Jornada de Mejora Técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación correspondiente y que estén en activo	1				Gratuita



**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS**

<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	1ª equipación, 2ª equipación, pantalón y sudadera de chandal.	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón. Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No tienen vallas terreno de juego ni LEDS.
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Photocall o trasera de prensa. Cartelería terreno de juego. Página web Cartelería Folletos	Panel y televisión situados en el chalet social con información de actualidad del Club.
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Agrupación Deportiva Club Voleibol Teruel, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0074 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Agrupación Deportiva Club Voleibol Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA  
AGRUPACIÓN DEPORTIVA CLUB VOLEIBOL TERUEL, PARA LA PROMOCIÓN DEL  
DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. José Luis Torán Pons, actuando en nombre y representación de la AD Club Voleibol Teruel en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados a la AD Club Voleibol Teruel.

Tercero.— La Agrupación Deportiva Club Voleibol Teruel tiene naturaleza jurídica de club deportivo elemental y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 16 de octubre de 1991 como club deportivo elemental, con el número 1.649.

La Agrupación Deportiva Club Voleibol Teruel participa en la Superliga Masculina, de voleibol.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la AD Club Voleibol Teruel para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones de la AD Club Voleibol Teruel

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar al Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará a la AD Club Voleibol Teruel la cantidad de doscientos noventa mil novecientos noventa y cinco euros con diecinueve céntimos (290.995,19 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	223.513,41 €
18080/G/4571/480346/91002.....	67.481,78 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del club. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Carlos Emilio Ranera González y D. Emilio Simón Barberán en representación de la AD Club Voleibol Teruel.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

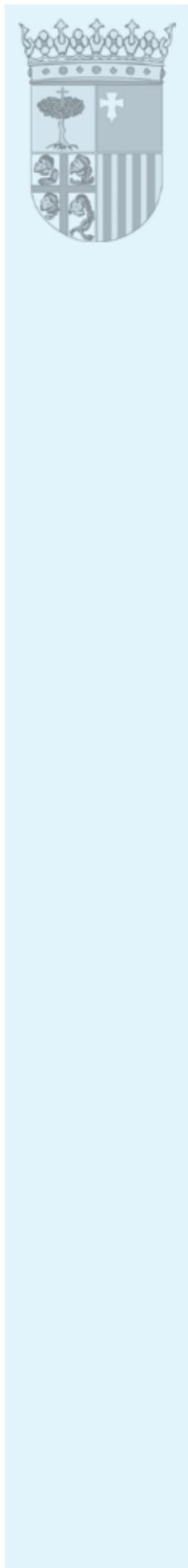
El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte de la AD Club Voleibol Teruel de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de cola-



boración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Jugadores 1º equipo en las finales de los JJEE  Crear una tarjeta de socio- animador o pulsera identificativa que permita la entrada gratuita a todos los partidos que el club juegue como local.	1	Abril	300	Redes sociales y medios de comunicación	Difundir entre los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Teruel.
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus / Clinics	6	Mayo-diciembre 2013	760	Redes sociales y medios de comunicación	
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partido de pre-temporada en Huesca  Partido de pre-temporada en Zaragoza	1  1	Septiembre  Entre Septiembre y Diciembre	600  500	Redes sociales y medios de comunicación  Redes sociales y medios de comunicación	
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en	Participación en la "Gala del Deporte Aragón 2012"		A determinar por la DG Deporte			

<p>eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.</p>	<p>Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón</p>		<p>A determinar por la DG Deporte</p>			
<p>Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</p>	<p>Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"</p>	<p>12 centros de Educación Primaria o Secundaria de la Provincia de Teruel.</p>	<p>Enero-Diciembre</p>	<p>600</p>	<p>Redes sociales y medios de comunicación</p>	<p>Una sesión por colegio visitado. De 1 a 2 horas por centro.</p>
<p>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</p>	<p>Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte</p>		<p>Enero-Diciembre</p>		<p>Cartas a los directores y AMPA de los Centros</p>	<p>Enviar invitación a los centros de Educación Primaria de la Provincia de Teruel.</p>
<p>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</p>	<p>Invitación a presenciar entrenamientos del primer equipo.</p>					<p>Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.</p>
<p>Suscripción del código de conducta</p>	<p>Difusión del contenido del Código</p>	<p>1</p>	<p>Agosto</p>		<p>Rueda de prensa</p>	

Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.	Stage de pretemporada en Cella		Septiembre	300	Redes sociales y medios de comunicación	
OTROS, de mutuo acuerdo	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio					

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**AD CLUB VOLEIBOL TERUEL**

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>1ª equipación, 2ª equipación, equipación de entrenamiento, sobrecamiseta, sudadera, pantalón y sudadera de chándal, chubasquero, anorak, polo.</p>	
<p>Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.</p>	<p>Vallas terreno de juego (4 uds de 3.40X0.90). Leds terreno de juego (Diversas repeticiones de 20 segundos Superliga) Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón. Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.</p>	
<p>Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...</p>	<p>Photocall o trasera de prensa. Base micrófono de prensa. Cartelería terreno de juego (4) Página web Cartelería Folletos Pases de prensa Bonos, entradas Carnet de abonados Invitaciones Pulseras escolares</p>	
<p>Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.</p>	<p>Si</p>	
<p>Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.</p>	<p>Si</p>	
<p>Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.</p>	
<p>Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.</p>	<p>Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.</p>	
<p>Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.</p>	<p>Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.</p>	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0077 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10 CLUB DEPORTIVO BÁSICO,  
PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. José Ramón Moreno Herrero, actuando en nombre y representación de la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico en su calidad de Presidente exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados a la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico.

Tercero.— La Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 21 de enero de 1988 como asociación deportiva básica, con el número 895.

La Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico participa en la liga 1.ª División Masculina, de Fútbol Sala (Fútbol).

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones de la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico

El Club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del Club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará a la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico la cantidad de trescientos once mil trescientos noventa y cinco euros (311.395 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	239.182,50 €
18080/G/4571/480346/91002.....	72.212,50 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. José Ramón Moreno Herrero y D. Juan José Fernández Martín en representación de la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte de la Agrupación Deportiva Sala 10 Club Deportivo Básico de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la



celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General de Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Abono Temporal especial gratuito, para niños JJEE.		De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013	Niños participantes en los JJEE de la Provincia de Zaragoza	Notas de Prensa Webs Oficiales Cartas Colegios y Clubes Campus Urbanos	En coordinación con Federación Aragonesa y con la propia DGA (JJEE)
	Invitaciones infantiles Colegios/Clubes a partidos de 1ª Div.	18	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013		Notas de Prensa Webs Oficiales Cartas Colegios y Clubes Campus Urbanos	En coordinación con Federación Aragonesa de Fútbol
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus Urbanos "clinics" en las 3 provincias	12	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013	1000	Notas de Prensa Webs Oficiales	Se instrumentará un cronograma de fechas con base en las peticiones recibidas
	Campus de verano de promoción del deporte base	1	Del 1 al 31 de Julio de 2013	100	Notas de Prensa Webs Oficiales Carteles, Folleto Flyers	
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partidos Amistosos de primer nivel en las 3 Provincias.	6	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013		Notas de Prensa Webs Oficiales, Ayuntamientos	Incluyen el Trofeo Ciudad de Zaragoza, con la Selección Nacional de Japón el 10 de Abril de 2013
	Jornadas Formativas coordinadas con Ayuntamientos de las 3 Provincias	3	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013	200	Notas de Prensa Webs Oficiales, Ayuntamientos	Calendario y contenido de estas actuaciones según peticiones de las 3 provincias

<p><b>Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.</b></p>	<p>Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"</p>		<p>A determinar por la DG Deporte</p>		<p>Notas de Prensa Webs Oficiales, Ayuntamientos</p>	<p>Envío de mails a todos los abonados, patrocinadores, integrantes y personas vinculadas al Club</p>
<p><b>Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</b></p>	<p>Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón</p>	<p>3</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>		<p>Notas de Prensa Webs Oficiales,</p>	<p>Envío de mails a todos los abonados, patrocinadores, integrantes y personas vinculadas al Club</p>
<p><b>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</b></p>	<p>Charlas coloquios</p>	<p>18</p>	<p>De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013</p>	<p>200</p>	<p>Notas de Prensa Webs Oficiales, cartas, Ayuntamientos, Colegios y Clubes</p>	<p>Campaña "Entrena tu mente" Concursos de redacciones, relatos cortos y cuentos</p>
<p><b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y</b></p>	<p>Cartas Invitación a Colegios y Clubes</p>	<p>5</p>	<p>De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013</p>	<p>900</p>	<p>Notas de Prensa Webs Oficiales, Cartas Colegios y Clubes</p>	<p>Se envían junto con las invitaciones infantiles a Colegios y ofreciendo las libretas pequeabono</p>
<p><b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y</b></p>	<p>Visitas de los niños a los entrenamientos del primer equipo.</p>	<p>1</p>	<p>De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013</p>	<p>250</p>	<p>Notas de Prensa Webs Oficiales, Cartas Colegios y Clubes</p>	<p>Cada partido Oficial en Zaragoza del 1ª División, juegan en el descanso niños de diferentes colegios, Clubes y localidades</p>
<p><b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y</b></p>	<p>Jornada Anual de Mejora de Técnicos aragoneses titulados</p>	<p>1</p>	<p>De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2013</p>	<p>20</p>	<p>Notas de Prensa Webs Oficiales</p>	<p>En coordinación con FAF y Colegio Entrenadores. Jornada gratuita.</p>

que estén en activo.								
Suscripción del código de conducta				Suscripción a la firma del Convenio				Notas de Prensa Webs Oficiales
Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.	1	Realización de un período estival de preparación en algún Municipio aragonés		De 1 al 31 de Agosto de 2013	18			Notas de Prensa Webs Oficiales, Ayuntamientos
	2	Partidos amistosos de primer nivel en distintas localidades próximas al stage A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio		De 1 al 31 de Agosto de 2013	1.000			Notas de Prensa Webs Oficiales, Ayuntamientos
OTROS, de mutuo acuerdo								Notas de Prensa Webs Oficiales

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**AD SALA 10 UMACÓN ZARAGOZA**

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>1ª equipación, 2ª equipación, equipación de entrenamiento, sobrecamiseta, sudadera, pantalón y sudadera de chándal, camiseta calentamiento prepartido, anorak, polo.</p>	
<p>Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.</p>	<p>Vallas terreno de juego (4 uds de 2.50x0.90). Leds terreno de juego (Todos televisados por MARCA TV 90 segundos, encuentros televisados por Aragón TV 150 segundos), otros encuentros de casa 150 segundos) Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.</p>	
<p>Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...</p>	<p>Photocall o trasera de prensa. Base micrófono de prensa. Vehículo desplazamiento del club. Página web Cartería Folletos Pases de prensa Bonos, entradas Carnet de abonados Invitaciones Pulseras escolares Libretas cazaautografos pequeabono.</p>	
<p>Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes. Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.</p>	<p>Si  Si</p>	
<p>Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.</p>	
<p>Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.</p>	<p>Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.</p>	
<p>Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.</p>	<p>Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.</p>	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Club Baloncesto Peñas, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0070 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Club Baloncesto Peñas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y EL CLUB BALONCESTO PEÑAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. José Manuel Rincón Carmona, actuando en nombre y representación del Club Baloncesto Peñas en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Club Baloncesto Peñas.

Tercero.— El Club Baloncesto Peñas tiene naturaleza jurídica de Asociación Deportiva Básica y está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 25 de septiembre de 1996 como Asociación Deportiva Básica con el número 3418.

El Club Baloncesto Peñas participa en la liga ADECCO Oro Masculina, de baloncesto.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Baloncesto Peñas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del Club Baloncesto Peñas.

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Club Baloncesto Peñas la cantidad de doscientos ocho mil ochocientos treinta euros (208.830 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	160.402,32 €
18080/G/4571/480346/91002.....	48.427,68 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. José Manuel Rincón Carmona y D. Edgar Mormeneo Navarro en representación del Club Baloncesto Peñas.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

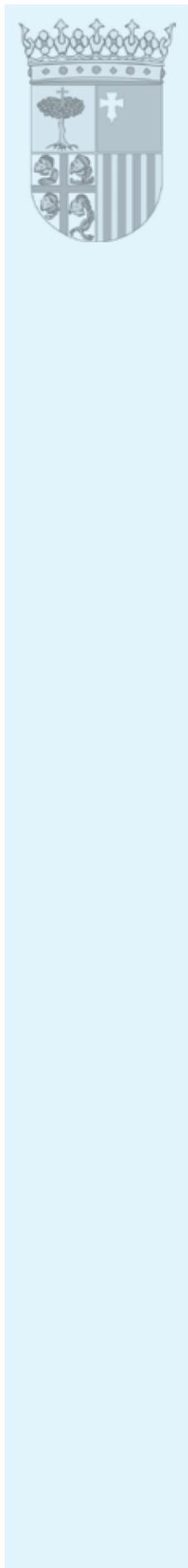
El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Club Baloncesto Peñas de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de cola-



boración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Crear una tarjeta de socio-animador o pulsera identificativa que permita la entrada gratuita a todos los partidos que el club juegue como local.			Escolares y técnicos participantes en los J.J.DD. en edad escolar de Aragón		Difundir entre los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la Provincia de Huesca.
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Clinic de iniciación al baloncesto con el Peñas	8	Mensual por mes de competición	750/1.000	Presna escrita, Radio y digital	
	Jornada de Minibasket.	2	Mayo-Junio	150	Presna escrita, Radio y digital	
	Campus de Baloncesto	4	Semana Santa, Pre y post Verano y Navidad	200/300	Presna escrita, digital, radio, mailing y cartelaría	
	Partidos amistosos fuera de Huesca	3	Septiembre	Público asistente	Presna escrita, Radio y digital	
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Invitación a partidos Asociaciones, Colegios, etc...	8	Mensual	600/800	Directo con las Asociaciones y prensa	Pases temporada para las asociaciones que trabajan con la Discapacidad
	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"		A determinar por la DG Deporte			



Suscripción del código de conducta	Clinic de formación basado en mejoras de capacidades	1	Octubre	50	Prensa escrita, Radio y digital				
Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.	Stage en Huesca	1	A la firma del Convenio Agosto y Septiembre	16	Prensa, digital, Tv y Radio				
OTROS, de mutuo acuerdo	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio								

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**CLUB BALONCESTO PEÑAS**

<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>1ª equipación, 2ª equipación, equipación de entrenamiento, sobrecamiseta, sudadera, polo,</p>	
<p>Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.</p>	<p>Vallas terreno de juego: (2 vallas de 2,50x 1) Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón. Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.</p>	<p>No tienen LEDS</p>
<p>Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...</p>	<p>Photocall o trasera de prensa. Vehículo desplazamiento club. Página web Cartelería Folletos Pases prensa. Bonos, entradas. Carnet de abonados. Invitaciones. Pulseras escolares.</p>	<p>En La replica en miniatura de peluche de nuestra mascota Sarry, aparece en su equipación el logo oficial del Gobierno de Aragón.</p>
<p>Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.</p>	<p>Si</p>	
<p>Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.</p>	<p>Si</p>	
<p>Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.</p>	
<p>Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.</p>	<p>Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.</p>	
<p>Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.</p>	<p>Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.</p>	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Club Voleibol Zaragoza, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0069 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Club Voleibol Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. José Luis Barrachina González, actuando en nombre y representación del Club Voleibol Zaragoza en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Club Voleibol Zaragoza.

Tercero.— El Club Voleibol Zaragoza tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 14 de abril de 1990, como club deportivo básico con el número 1296.

El Club Voleibol Zaragoza participa en la liga Superliga Masculina, de voleibol.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Primera.— Objeto del convenio.**

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Voleibol Zaragoza para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

**Segunda.— Obligaciones de las partes.**

**1. Obligaciones del Club Voleibol Zaragoza.**

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Club Voleibol Zaragoza la cantidad de cincuenta y un mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y tres céntimos (51.899,73 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	39.864,18 €
18080/G/4571/480346/91002.....	12.035,55 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de Seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Francisco Javier Díaz Pérez y D. Diego Carreras Estella en representación del Club Voleibol Zaragoza.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Club Voleibol Zaragoza de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de cola-



boración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Crear una tarjeta de socio- animador o pulsera identificativa que permita la entrada gratuita a todos los partidos que el club juegue como local.			Escolares de los Centros de Educación primaria de la ciudad de Zaragoza.		Difundir entre los Centros de Educación Primaria de la ciudad de Zaragoza.
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus  Clinics	3	Semana Santa, verano y Octubre	300	Vía web, notas de prensa, realización de Hojas difusoras	
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y comunicación de especial interés para la Comunidad	Presencia en Día del deporte en la calle, Baby Olimpiada y Campeonatos de Aragón.  Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"  Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	7: Daroca, Pinseque, Alagón, San Mateo de Gállego, Graus, Huesca y Jaca.	A lo largo del 2013	350	Realización hoja difusora	
		5	A lo largo del 2013			
			A determinar por la DG Deporte			
			A determinar por la DG Deporte			

<b>Autónoma.</b>	Participación en el concurso "Enseñame a hacer Deporte"	A determinar por la DG Deporte					
<b>Participación en los centros escolares, como concursos, visitas y charlas.</b>	Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte	A lo largo del 2013	1000		12 visitas a centros escolares		De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido
<b>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</b>	Visitas de los equipos educativos a entrenamientos sábados mañanas	A lo largo del 2013					Enviar invitación a todos los centros de Educación Primaria de la Ciudad de Zaragoza
<b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</b>	Jornada de Mejora Técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación correspondiente y que estén en activo y pertenezcan a la estructura del Club.	Segundo, tercer o cuarto trimestre de 2013			1		Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.
<b>Suscripción del código de conducta</b>	Elaboración manual del entrenador de Base	A lo largo de 2013			1		
<b>OTROS, de mutuo acuerdo</b>	A acordar en la Comisión Seguimiento del Convenio	A la firma del Convenio					

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA**

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>1ª equipación, 2ª equipación, equipación de entrenamiento, sudadera, pantalón y sudadera de chandal, anorak, polo.</p>	
<p>Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.</p>	<p>Vallas de terreno de juego (4 uds. De 4x1) Suelo pista de vinilo(Sólo en partidos televisados por Aragón TV 4mx1) Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.</p>	<p>No tienen LEDS</p>
<p>Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...</p>	<p>Photocall o trasera de prensa. Cartelería terreno de juego (trasera 14 logotipos de 20 cm) Página web Cartelería Folletos Pases prensa Bonos, entradas Carnet de abonados Invitaciones Pulseras escolares Equipaciones de las escuelas Torneos realizados por el club con la base y voley playa</p>	
<p>Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.</p>	<p>Si</p>	
<p>Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.</p>	<p>Si</p>	
<p>Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.</p>	
<p>Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.</p>	<p>Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.</p>	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Escuela Waterpolo Zaragoza, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0068 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Escuela Waterpolo Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y LA ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Vicente Rubio Larrosa, actuando en nombre y representación de la Escuela Waterpolo Zaragoza, en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados a la Escuela Waterpolo Zaragoza.

Tercero.— La Escuela Waterpolo Zaragoza tiene naturaleza jurídica de Asociación Deportiva Básica y está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 4 de noviembre de 1991 como Asociación Deportiva Básica con el número 1668.

La Escuela Waterpolo Zaragoza en la liga Nacional, División Honor Femenina, waterpolo (natación).

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Escuela Waterpolo Zaragoza para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones de la Escuela Waterpolo Zaragoza.

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará a la Escuela Waterpolo Zaragoza la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (49.668,50 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	38.150,38 €
18080/G/4571/480346/91002.....	11.518,12 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Jesús María Montaner Lavadán y D. Sebastián Júdez Legaristi en representación de la Escuela Waterpolo Zaragoza.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de



convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

*Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Crear una tarjeta de socio- animador o pulsera identificativa que permita la entrada gratuita a todos los partidos que el club juegue como local.			Escolares y técnicos participantes en los J.J.DD. en edad escolar de Aragón		Difundir entre los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Zaragoza.
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus  Clinic	2  2	Uno semestral de Diciembre 2012 a Mayo 2013. Otro en Junio 2013  Marzo 2013 y tercer o cuarto trimestre de 2013.	40  200	Diversos centros escolares  C.P. Josefa Amar y Borbón y otro a determinar.	
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partidos o jornadas de divulgación	3	Junio en Teruel, Julio en Monzón y otra localidad de Zaragoza	26	Localidades respectivas y medios de comunicación	Partido de exhibición de WP femenino contra otro equipo o entre dos equipos de la EWZ.
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón – así como	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"  Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad		A determinar por la DG Deporte  A determinar por la DG Deporte			

<p><b>en actividades y de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.</b></p>	<p>Escolar de Aragón</p>	<p>Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"</p>	<p>A determinar por la DG Deporte</p>			
<p><b>Participación en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</b></p>	<p>2 en Centros de Educación Primaria y 2 en Centros de Educación Secundaria</p>	<p>Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte</p>	<p>Abril/Mayo Noviembre/Diciembre</p>	<p>200</p>	<p>Una sesión por colegio visitado. De 1 a 2 horas por centro.</p>	
<p><b>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</b></p>	<p>2</p>	<p>Invitar a niños que participan en campañas escolares de natación y centros visitados a entrenar con el equipo</p>	<p>Mayo y Noviembre</p>	<p>50</p>	<p>Los niños podrán entrenar y practicar esta actividad con las jugadoras del equipo</p>	
<p><b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</b></p>	<p>1</p>	<p>Charla técnica impartida por un responsable de la dirección técnica de la Federación de Natación. Española de Natación.</p>	<p>Abril</p>	<p>25</p>	<p>Charla técnica acerca de la preparación física y técnica de niños y niñas las categorías base</p>	
<p><b>Suscripción del</b></p>	<p>Firma del código</p>		<p>Suscripción a la firma</p>		<p>Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.</p>	

<b>código de conducta</b>								
<b>Organización de stages pretemporada en algún municipio de Aragón.</b>	Realización de un stage de pretemporada	1	Septiembre	18	Medios de comunicación	---		
<b>OTROS, de mutuo acuerdo</b>	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio							

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA**

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	Pantallón y sudadera de chandal, anorak, albornoz, gorro, polo.	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No tiene vallas terreno de juego ni LEDS.
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Photocall o trasera de prensa. Cartelería terreno juego (2 uds. De 1x2m colocados frente al graderío). Página web. Cartelería. Folletos Pulseras escolares.	
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad Deportiva Huesca SAD, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0067 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Sociedad Deportiva Huesca SAD, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA SAD, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Fernando Losfablos Arnal, actuando en nombre y representación de la Sociedad Deportiva Huesca SAD, en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados a la Sociedad Deportiva Huesca SAD.

Tercero.— La Sociedad Deportiva Huesca, SAD tiene naturaleza jurídica de Sociedad Anónima Deportiva y está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 20 de diciembre de 1996 como Sociedad Anónima Deportiva, con el número 3663.

La Sociedad Deportiva Huesca, SAD participa en la liga 2.ª División A, de fútbol.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad Deportiva Huesca SAD para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones de la Sociedad Deportiva Huesca SAD.

La SAD se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva.  
El incumplimiento de esta obligación por parte de la SAD podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará a la Sociedad Deportiva Huesca SAD la cantidad de seiscientos cuarenta mil euros (640.000 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/470066/91002.....	500.000 €
18080/G/4571/470066/91002.....	140.000 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario de la SAD. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales, previa justificación de las actuaciones realizadas y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Fernando Losfablos Arnal y D. Raul Ojeda Achiaga en representación de la Sociedad Deportiva Huesca SAD.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

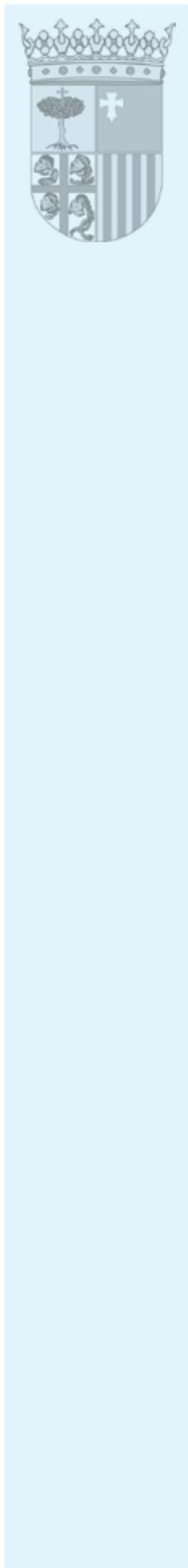
El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte de la Sociedad Deportiva Huesca SAD de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios



de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Visita de jugadores a colegios para estar con los escolares de primaria e invitarles a los partidos de fútbol de la SDHuesca	Indefinida	1er, 2º y 4º trimestre	2.500 niños. Cursos de 1º a 6º de primaria	Contacto directo con las direcciones de los centros escolares. Web	Acceso de los escolares participantes en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de la Provincia mediante la colocación de una pulsera. Se entregan además unos accesos para los responsables del centro, y un descuento adicional para los padres de los alumnos.
Organización de Campus, clínicos y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	CLINIC/TORNEO  CLINIC  CLINIC	3	2º trimestre  2º trimestre  3er. Trimestre  Horario: Mañana y tarde	+ 100 niños  50-70 niños  50-70 niños	Cartelería, web  Cartelería, web  Cartelería, web	Lugar: Almudévar Lugar: Huesca Lugar: Municipio de Aragón stage primer equipo
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	CAMPUS VERANO / TORNEOS (Partidos clasificatorios y finales)  Mínimo de 2 partidos amistosos en provincia de Huesca 1 partido amistoso 1 partido amistoso	3  3  2	3er trimestre  2º trimestre  2º y 3er trimestre	150-250 niños  Varios equipos en edad alevín e infantil	Cartelería, flyers, web y prensa  Cartelería, prensa y web  Cartelería, prensa y web	Lugar: Huesca y provincia  Lugar: Huesca y provincia  Lugar: Huesca y provincia
		Partido de fútbol	3er trimestre 3er trimestre		Cartelería, prensa y web Cartelería, prensa y web	Lugar: Prov. Zaragoza Lugar: Prov. Teruel

Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"		A determinar por la DG Deporte				
	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón		A determinar por la DG Deporte				
	Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"		A determinar por la DG Deporte				
Participación en actividades en los centros escolares, como concursos, visitas y charlas.	Acción solidaria con el banco de Alimentos de Huesca	Recogida de alimentos	1er trimestre	Empresas privadas, particulares, futbolistas, técnicos, directivos, club.	Cartería, prensa y web		
	Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte	6 en centros de Educación Primaria. 2 en centros de Educación Secundaria.	2º y 4º trimestre		Cartelería en centros educativos y web	De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido	
	Concurso de dibujo		2º y 4º trimestre (en función de disponibilidad del centro escolar)	Varios centros en edad de primaria	Cartelería en centros educativos y web		
Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.	Visitas a las instalaciones del Estadio Alcoraz		2º y 4º trimestre	Infantil y/o primaria según acuerdo con centro educativo	Web y medios informativos	Enviar invitación a todos los centros de Educación Infantil y Primaria de la Provincia de Huesca	
	Visitas a entrenamientos del primer equipo		2º y 4º trimestre	Infantil y/o primaria según acuerdo con centro educativo	Web y medios informativos	Enviar invitación a todos los centros de Educación Infantil y Primaria de la Provincia de Huesca	

<b>Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.</b>	Clinic para técnicos de fútbol de equipos de la provincia	Varias relacionadas con la metodología de entrenamiento	2º y 3er trimestre, según planificación de los técnicos de la SDHuesca	20	Cartelería y web	
	Clinic para técnicos nacionales y prep. físicos	Planificación deportiva de la temporada	2º o 3er trimestre, según planificación de los técnicos de la SDHuesca	20	Cartelería, web y medios informativos	
	Jornada de primeros auxilios sanitarios durante la práctica del fútbol	Temas propuestos por los servicios médicos de la SDHuesca	2º o 3er trimestre, según planificación de los técnicos de la SDHuesca	15-25. Destinado a técnicos, ayudantes, delegados y aux.	Cartelería, y contacto directo con otros clubes, FAF, web	
<b>Suscripción del código de conducta</b>			A la firma del Convenio.		Web oficial del Club	
<b>Organización de stages pretemporada en algún municipio de Aragón.</b>	Stage pretemporada primer equipo	Desarrollo de la pretemporada deportiva previa a la competición	3er trimestre	Plantilla de jugadores y técnicos del primer equipo	Medios informativos, radio, tv, web	Lugar: Por determinar dentro de la zona del Pirineo de la provincia de Huesca
<b>OTROS, de mutuo acuerdo</b>	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio					

**Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA**

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>1ª equipación, 2ª equipación, equipación de entrenamiento, sudadera de entrenamiento, anorak banquillo</p>	
<p>Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.</p>	<p>Vallas terreno juego (3 uds de 4,80 x 1 en UTV), (1 uds de 3m x 1 en UTV), (1 ud de 10m x 0,60m en Gol Sur), (2 uds de 6m x 1m en preferencia), (2 uds en soportes patrocinadores en banquillos). Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.</p>	<p>No disponen de LEDS</p>
<p>Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...</p>	<p>Photocall o trasera de prensa. Photocall en el túnel de vestuarios campo Alcoraz. Photocall en la zona mixta Photocall en el set de entrevistas campo entrenamiento nº 1. Photocall en el set de entrevistas campo entrenamiento nº 2. Soporte en las zonas nobles del Estadio. Base de micrófono de prensa. Vehículo desplazamiento del club. Página web Cartelería Folleto Pases prensa Carnet de abonados Pulseras escolares.</p>	
<p>Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.</p>	<p>Si</p>	
<p>Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.</p>	<p>Si</p>	
<p>Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin de uso de sus imágenes.</p>	
<p>Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.</p>	<p>Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.</p>	
<p>Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.</p>	<p>Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.</p>	



**ORDEN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y el Estadio Miralbueno El Olivar, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0083 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Estadio Miralbueno El Olivar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de junio de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y EL ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Vicente Duaso Palacio, actuando en nombre y representación del Estadio Miralbueno El Olivar en su calidad de Presidente, exponen:

Primero.— El artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.



Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Estadio Miralbueno El Olivar.

Tercero.— El Estadio Miralbueno El Olivar tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 20 de febrero de 1984 como club deportivo básico con el número 5.

El Estadio Miralbueno El Olivar participa en la liga Campeonato de España Clubes, Frontón 36m, División de Honor, modalidad herramienta, de pelota.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Estadio Miralbueno El Olivar para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del “Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

*Segunda.— Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del Estadio Miralbueno El Olivar.

El club se compromete a:

- a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio
- c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.
- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.



## 2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Estadio Miralbueno El Olivar la cantidad de dos mil seiscientos treinta euros (2.630 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002.....	2.020,10 €
18080/G/4571/480346/91002.....	609,90 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

### Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

### Cuarta.— *Comisión de Seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Alfonso Felipe Lobera y D. Jon Corcóstegui Martínez en representación del Estadio Miralbueno El Olivar.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

### Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

### Sexta.— *Resolución.*

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Estadio Miralbueno El Olivar de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios



de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013” dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.**

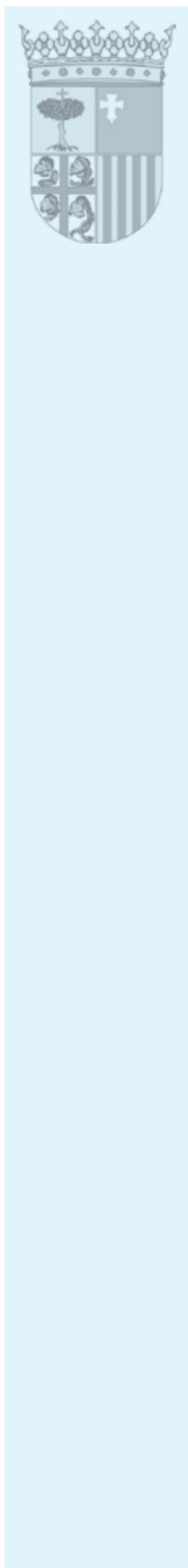
OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Organización de Campus, clínicos y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus deportivos de verano 2013	2	Junio-Julio 2013	120	Folleto, páginas web, cartelería, buzzoneo, información en colegios, ...	
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés	Trofeo Fiestas del Pilar Memorial J. Alberto Cases Torneo Fuerzas Armadas "El Soto"	1	Octubre 2013	50	Prensa, cartelería y página web	
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012" Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"	1	Junio 2013			
			A determinar por la DG Deporte			
			A determinar por la DG Deporte			
			A determinar por la DG Deporte			

<b>Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.</b>	Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y como compaginar estudios y deporte	4: CEIP Doctor Azúa CEIP Valdespartera IES Itaca IES Sto. Domingo	Mes de Abril-Mayo	En función del número de alumnos por clase	De 1 a 2h por centro escolar que se haya acogido
<b>Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.</b>	Actividad "Entrena con nosotros"	3	Tercer y cuarto trimestre de 2013	15	Las actividades se realizarán en viernes.
<b>Suscripción del código de conducta</b>	Presentación del código de conducta				Información a través de secciones deportivas
<b>OTROS, de mutuo acuerdo</b>	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio				

**ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.**

**ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR**

<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	1ª equipación, 2ª equitación.	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Vallas de terreno de juego (3 en piscina cubierta, frontón y pabellón de baloncesto) Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No tienen LEDS
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Base de micrófono de prensa. Cartelería terreno de juego Página web Cartelería	
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	



**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las actualizaciones que se incorporan al Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, modificada por Orden de 10 de mayo de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo séptimo y a propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, visto el informe preceptivo emitido, se procede a la publicación de las actualizaciones en el Catálogo de los modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible a través de la dirección web, <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se recoge en documento anexo que consta del número asignado a la solicitud y denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento u Organismo Autónomo competente del mismo.

Zaragoza, 14 de junio de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO-ACTUALIZACIONES**

**Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia:**

NÚMERO	DENOMINACIÓN
727 - v.2	TITULO DE FAMILIA NUMEROSA.
751 - v.2	REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS.

**Instituto Aragonés de Empleo:**

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1450 - v.4	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN.

**Departamento de Economía y Empleo:**

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1448 - v.2	SUBVENCION DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.



**RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a despublicar diversos procedimientos en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, modificada por Orden de 10 de mayo de 2012 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo séptimo y a propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, visto el informe preceptivo emitido, se procede a despublicar diversos procedimientos en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible a través de la dirección web, <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se recoge en documento anexo que consta del número asignado a la solicitud y denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento u Organismo Autónomo competente del mismo.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO-DESPUBLICACIÓN**

**Departamento de Industria e Innovación:**

NÚMERO	DENOMINACIÓN
961	SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, DIRIGIDAS A PYMES Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS (COMERCIO ELECTRÓNICO).
964	SUBVENCIONES A LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES.
965	SUBVENCIONES A LA CONEXIÓN A INTERNET MEDIANTE BANDA ANCHA EN EL ÁMBITO RURAL Y PERIURBANO, DIRIGIDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.
969	SUBVENCIONES A LA IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DIRIGIDAS A ASOCIACIONES TIC.
972	SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
981	SUBVENCIONES AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN.
1208	SUBVENCIONES FACTURA ELECTRÓNICA (IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO) DIRIGIDAS A PYMES.
1139	SUBVENCIONES AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, EXTENSÓN DE REDES DE ACCESO, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN.



**RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las actualizaciones que se incorporan al Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, modificada por Orden de 10 de mayo de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo séptimo y a propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, visto el informe preceptivo emitido, se procede a la publicación de las actualizaciones de los modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible a través de la dirección web, <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se recoge en documento anexo que consta del número asignado a la solicitud y denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento u Organismo Autónomo competente del mismo.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

## ANEXO-ACTUALIZACIONES

### Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS):

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1241 - v.3	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS AÑOS 2013 Y 2014, DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

### Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte:

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1426 - v.2	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS ARAGONESES DE ALTO RENDIMIENTO Y SUS ENTRENADORES EN EL AÑO 2013.



**RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las altas que se incorporan al Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, modificada por Orden de 10 de mayo de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo séptimo y a propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, visto el informe preceptivo emitido, se procede a la publicación las altas que se incorporan al Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible a través de la dirección web, <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se recoge en documento anexo que consta del número asignado a la solicitud y denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento u Organismo Autónomo competente del mismo.

Zaragoza, 21 de mayo de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

## ANEXO-ALTAS

### Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia:

NÚMERO	DENOMINACIÓN
703 - v.1	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO.
710 - v.1	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL.
718 - v.1	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE APERTURA, Y/O CAMBIO DE UBICACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE ACCIÓN SOCIAL
720 - v.1	PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CENTROS SOCIALES COMUNITARIOS.
786 - v.1	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y/O SERVICIO.



## V. Anuncios

### a) Contratación de las administraciones públicas

#### CORTES DE ARAGÓN

**ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se hace pública la formalización del contrato de los servicios informativos de Agencia Europa Press Delegaciones, S.A.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Órgano de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Documentación y Comunicación.
  - c) Número de expediente: 20/2013.
2. Objeto del contrato: Servicios informativos de la Agencia Europa Press Delegaciones, S.A., consistentes en la utilización de los servicios Europa Press Aragón y Europa Press Nacional.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 49.434,24 euros, IVA excluido (59.815,44 euros IVA incluido).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 19 de junio de 2013.
  - b) Contratista: Agencia Europa Press Delegaciones, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 49.434,24 euros IVA excluido, (59.815,44 euros IVA incluido).
6. Formalización del contrato:

Fecha: 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.— La Letrada mayor de las Cortes Aragón, Carmen Agüeras Angulo.



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Justicia, por el que se publica la formalización de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Presidencia y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
  - c) Número de expediente: PJ 25/2013.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de resumen de noticias diario digitalizado para el Gobierno de Aragón.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 170.000 euros, IVA (21%) 35.700 euros. Importe total 205.700 euros.
5. Formalización:
  - a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2013.
  - b) Fecha de formalización: 20 de junio de 2013.
  - c) Contratista: Aragón Digital, S.L.
  - d) Importe de formalización: Importe neto 160.000 euros, IVA (21%) 33.600 euros. Importe total 193.600 euros.

Zaragoza, 27 de junio de 2013.— La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Asunción Sanmartín Mora.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General, sitas en paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
G50337401	Asoc de Promoción y defensa de los intereses familiares "Ebro" de La Almozara de Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
7521 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/66053
X7207551H	Benedetti Marx Federico	Arrecife	Las Palmas
6678 / 2013	Propuesta de devolución	Recaudación voluntaria-Zaragoza	dev.203/13
B98187891	Montemayor Negocios, S.L.	Zaragoza	Zaragoza
6922 / 2013	Proc. comprob. limitada	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2010/64137agg
78038878Q	Pintor Ripoll Rafael	Ejido (El)	Almeria
5557 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2011/63035
46625406J	Prados Muriel Luis Miguel	Vilagrassa	Lleida
7155 / 2013	Petición de datos	Recaudación	Z/2013/41340
37664322M	Puig Fernandez Vicente	Garriga (La)	Barcelona
7147 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/89525
A50032770	Unión del Mobiliario Instalaciones y Decoración S.A. en liquidación	Zaragoza	Zaragoza
7522 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/79821
A50032770	Unión del Mobiliario Instalaciones y Decoración S.A. en liquidación	Zaragoza	Zaragoza
7523 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/79824
A50032770	Unión del Mobiliario Instalaciones y Decoración S.A. en liquidación	Zaragoza	Zaragoza
7524 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/79834
A50032770	Unión del Mobiliario Instalaciones y Decoración S.A. en liquidación	Zaragoza	Zaragoza
7525 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/79837
A50032770	Unión del Mobiliario Instalaciones y Decoración S.A. en liquidación	Zaragoza	Zaragoza
7526 / 2013	Resolucion recurso (sin)	Recaudacion	Z/2012/19810



Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 19 de junio de 2013.— La Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Recursos, Pilar Benito Palmes.



## ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General, sitas en paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
35105245T	Ayora Esquirol Montserrat	Ampolla (L')	Tarragona
7052 / 2013	Acta Disconformidad	Inspección-Zaragoza	Z/2009/42479jmv
35105245T	Ayora Esquirol Montserrat	Ampolla (L')	Tarragona
7053 / 2013	Expediente sancionador	Inspección-Zaragoza	Z/2009/42479jmv
B58396896	Comercial Pravimco S.L.	Ampolla (L')	Tarragona
7054 / 2013	Acta Disconformidad	Inspección-Zaragoza	Z/2009/42479jmv
B58396896	Comercial Pravimco S.L.	Ampolla (L')	Tarragona
7055 / 2013	Expediente sancionador	Inspección-Zaragoza	Z/2009/42479jmv
17206233W	Pitillas Gracia M Concepción	Zaragoza	Zaragoza
7867 / 2013	Liquidación Definitiva	Inspección-Zaragoza	Z/2008/25345apm
17206233W	Pitillas Gracia M Concepción	Zaragoza	Zaragoza
7868 / 2013	Liquidación Definitiva	Inspección-Zaragoza	Z/2008/25345apm
25146890R	Pitillas Gracia Pedro	Zaragoza	Zaragoza
7866 / 2013	Liquidación Definitiva	Inspección-Zaragoza	Z/2008/25345apm
25146890R	Pitillas Gracia Pedro	Zaragoza	Zaragoza
7890 / 2013	Liquidación Definitiva	Inspección-Zaragoza	Z/200825345apm
18434294R	Sanz Adobes Jorge	Teruel	Teruel
7209 / 2013	Citación	Inspección-Zaragoza	T/2009/10346rzg
18434294R	Sanz Adobes Jorge	Teruel	Teruel
7203 / 2013	Citación	Inspección-Zaragoza	T/2009/10090rzg
18422026S	Sanz Adoves Jose Miguel	Teruel	Teruel
7214 / 2013	Citación	Inspección-Zaragoza	T/2009/10346rzg
18422026S	Sanz Adoves Jose Miguel	Teruel	Teruel
7207 / 2013	Citación	Inspección-Zaragoza	T/2009/10090rzg

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.— La Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Recursos, Pilar Benito Palmes.



## ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General, sitas en paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
B50995315	Anditarco S.L.	Zaragoza	Zaragoza
6578 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/5632
B97792535	Boston Games del Pirineo S.L.	Zaragoza	Zaragoza
6823 / 2013	Proc. comprob. limitada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- Z/2011/7032agg
B50949122	Civitas Inmobiliaria del Noroeste S.L.	Zaragoza	Zaragoza
7529 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/32543
A50968346	Espanatur S.A.U.	Zaragoza	Zaragoza
7347 / 2013	Denegación Aplazamiento - Fraccionamiento	Recaudación voluntaria- Zaragoza	2010/893
B31888373	Flores Alfinden S.L.	Pamplona/Iruña	Navarra
7346 / 2013	Denegación Aplazamiento - Fraccionamiento	Recaudación voluntaria- Zaragoza	2011/500
17183102D	Gracia Gaspar Carmen Petra	Zaragoza	Zaragoza
7407 / 2013	Liquidación Ordinaria	Sucesiones-Zaragoza	Z\2009\53047
25471636X	Minguez Bello Sandra	Tafalla	Navarra
6231 / 2013	Comunicacion Acuerdo	Administración Tributaria-Zaragoza	Z/2013/0/1352/1
37664322M	Puig Fernandez Vicente	Garriga (la)	Barcelona
7139 / 2013	Resolución recurso (sin)	Recaudación	Z/2012/89519
17721448V	Roman Abadias Luis Antonio	Zaragoza	Zaragoza
6065 / 2013	Tasación pericial - 1	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- Z/2010/61545jmd
X3412998M	Rosu George	Maria de Huerva	Zaragoza
7387 / 2013	Petición de datos	Recaudación	Z/2013/42536

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.— La Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Recursos, Pilar Benito Palmes.



**ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Ricardo del Arco número 6 de Huesca, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio ultimo domicilio conocido	
<i>Nº Notificación</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Oficina</i>	<i>Nº Expediente</i>
Nasarre Laguna Jorge 6013 / 2013	Proc. comprob. limitada	18042219F Huesca	Huesca H/2012/567mpm

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Huesca, 18 de junio de 2013.— El Subdirector Provincial de Hacienda, José Alberto Martínez Ramírez.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Barbastro, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avenida de la Merced, 23 - bajos de Barbastro, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
73205852A	Jimenez Planas, Merlin	Monzon	Huesca
2013/738/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia
18047735A	Puertolas Pascual, Oscar Jesus	Berbegal	Huesca
2013/386/2/1	Sancionador	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Barbastro, 24 de mayo de 2013.— El liquidador, Angel Ramon Serrat Zubillaga.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en parade-ro desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Braulio Foz,5 de Borja, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
B99056798	Zeta Orbital SI	Alagon	Zaragoza
2010/1270/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Borja, 24 de junio de 2013.— El liquidador, Dulce Maria Calvo Gonzalez-vallinas.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en c/ Barbastro, 22 - atll. de Fraga, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
B25261801	Ilerosca S.L.	Lleida	Lleida
2013/695/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Fraga, 4 de junio de 2013.— El liquidador accidental, Joaquín Linares Escribano.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en c/ Barbastro, 22 - atlo. de Fraga, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
38481784R	Ibañez Egea, Ana Maria	Viladecans	Barcelona
2013/334/2/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Fraga, 6 de junio de 2013.— El liquidador accidental, Miguel Ángel Loriente Rojo.



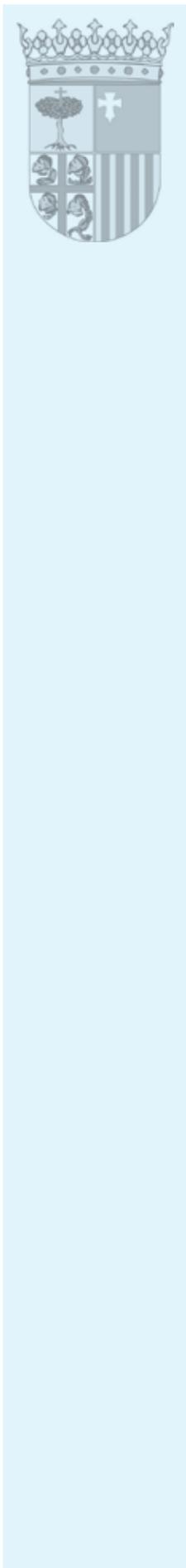
**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avda. de Madrid, 7 de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
B26457150	Slavi Pavimentos SI	Villanueva De Cameros	La Rioja
2012/2344/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 7 de junio de 2013.— El liquidador, M.<sup>a</sup> Carmen Lerma Rodrigo.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avda. de Madrid, 7 de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
72987528H	Aranda Barrera, Francisco	Pedrola	Zaragoza
2011/2006/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación Provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 19 de junio de 2013.— El liquidador, M.<sup>a</sup> Carmen Lerma Rodrigo.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tamarite de Litera, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en paseo del Hortaz, 27 1.º de Tamarite de Litera, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
73196733S	Sanmartin Tarrago, Fernando	Barcelona	Barcelona
2013/171/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Tamarite de Litera, 7 de junio de 2013.— La Liquidadora, Elisa Laura Torres Pastor.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las audiencias-propuestas de resolución por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, que se relacionan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" núm. 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el reglamento que desarrolla la citada ley ("Boletín Oficial del Estado" núm. 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Teruel.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96, "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle San Francisco, n.º 1, planta -1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y fax 978 641460.

Teruel, 18 de junio de 2013.— La instructora del expediente, Nuria Alegre Brun.

Anexo:

Expediente: TE-01748-O-12.

Fecha: 04/10/2012.

Nombre: Broto Soriano, Cristóbal.

Población: Zuera.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 1.001 euros.

Preceptos infringidos: R.D 1032/2007 de 20 de julio.; artículo 141.19 LOTT; artículo 198.18 ROTT.

Expediente: TE-01760-O-12.

Fecha: 08/10/2012.

Nombre: Ttes Aragoneses Molina, S.L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 1.501 euros.

Preceptos infringidos: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE Real Decreto 1417/2005 ("Boletín Oficial del Estado" 3-12); artículo 141.5 LOTT; artículo 198.5 ROTT.

Expediente: TE-01838-O-12.

Fecha: 03/10/2012.

Nombre: Frende, S.L.

Población: Pontevedra.

Provincia: Pontevedra.

Sanción: 340 euros.

Preceptos infringidos: artículo 6.3 R(CE) 561/2006.; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.



**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras, Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las resoluciones, recaídas en los expedientes sancionadores, por infracciones a la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre y que se relacionan en el anexo.**

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

en las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

en las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Teruel, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en calle San Francisco, n.º 1, planta -1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y FAX 978 641460.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 182, de 31 de julio).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado" núm. 241, de 8 de octubre).

Teruel, 18 de junio de 2013.— El Director General de Infraestructuras. (Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012). La Subdirectora de Transportes, Cristina V. López García.

Anexo:

Expediente: TE-01500-O-12.

Fecha: 13/08/2012

Nombre: Transcar Logística, S.L.

Población: Parla

Provincia: Madrid

Sanción: 1.001 Euros

Preceptos Infringidos: O. FOM 238/03 31.1 ("Boletín Oficial del Estado" 13-02); artículo 141.19 LOTT; artículo 198.19 ROTT



Expediente: TE-01580-O-12  
Fecha: 04/09/2012  
Nombre: Lozano Hernández, Gonzalo  
Población: Teruel  
Provincia: Teruel  
Sanción: 400 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 8.2 R(CE) 561/2006.; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.

Expediente: TE-01581-O-12  
Fecha: 04/09/2012  
Nombre: Lozano Hernández, Gonzalo  
Población: Teruel  
Provincia: Teruel  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; artículo 140.12 LOTT; artículo 197.24 ROTT

Expediente: TE-01582-O-12  
Fecha: 04/09/2012  
Nombre: Lozano Hernández, Gonzalo  
Población: Teruel  
Provincia: Teruel  
Sanción: 3.301 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; artículo 140.22 LOTT; artículo 197.22 ROTT

Expediente: TE-01593-O-12  
Fecha: 17/08/2012  
Nombre: Zared Muhammad  
Población: Valencia  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 47 y 90 LOTT; artículo 41, 109 y 123 ROTT; artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1.9 LOTT

Expediente: TE-01595-O-12  
Fecha: 19/04/2012  
Nombre: Mármoles La Cañada, S.L.  
Población: Paterna  
Provincia: Valencia  
Sanción: Sobreseimiento  
Preceptos Infringidos: artículo 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197 ROTT

Expediente: TE-01596-O-12  
Fecha: 19/04/2012  
Nombre: Mármoles La Cañada, S.L.  
Población: Paterna  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 102.3 LOTT; artículo 157 ROTT; artículo 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT; artículo 198.31/artículo 197.1.6 RT

Expediente: TE-01620-O-12  
Fecha: 10/09/2012  
Nombre: Mercafrio Express, S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.301 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 8.6 R(CE) 561/2006; artículo 140.20 LOTT; artículo 197.20 ROTT



Expediente: TE-01824-O-12  
Fecha: 21/10/2012  
Nombre: Costa Jasom, Inacio  
Población: Valencia  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 102.3 LOTT; artículo 157 ROTT.; artículo 141.31 y 140.1.6 LOTT; artículo 197.1.6 y 198.31 ROTT.

Expediente: TE-01879-O-12  
Fecha: 03/10/2012  
Nombre: Mixtrans SCV  
Población: Valencia  
Provincia: Valencia  
Sanción: 301 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 55 LOTT.; artículo 142.2 LOTT; artículo 199.2 ROTT.

Expediente: TE-01909-O-12  
Fecha: 16/10/2012  
Nombre: Monsalvez Núñez, M.<sup>a</sup> Josefa  
Población: Iniesta  
Provincia: Cuenca  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 55 LOTT.; artículo 141.4 LOTT; artículo 198.4 ROTT.

Expediente: TE-02010-O-12  
Fecha: 07/11/2012  
Nombre: Fusión de Ttes y Carburantes, S.L.  
Población: Vélez-Málaga  
Provincia: Málaga  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: artículo 55 LOTT.; artículo 141.4 LOTT; artículo 198.4 ROTT.

Expediente: TE-02188-O-12  
Fecha: 22/11/2012  
Nombre: Veiga Méndez Rodrigo  
Población: Ribadeo  
Provincia: Lugo UGO  
Sanción: 225,75 Euros Pagado  
Preceptos Infringidos: artículo 55 LOTT.; artículo 142.2 LOTT; artículo 199.2 ROTT.



**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Publicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de los Inicios de expedientes sancionadores y la apertura de plazos por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, que se relacionan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” núm. 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” núm. 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el reglamento que desarrolla la citada ley, (“Boletín Oficial del Estado” núm. 241, de 8 de octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” núm. 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

2.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96, “Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte”, de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle San Francisco, n.º 1, planta -1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y Fax 978 641460.

Teruel, 18 de junio de 2013.— La instructora del expediente, Nuria Alegre Brun.

Anexo:

Expediente: TE-00123-O-13.

Fecha: 17/01/2013.

Nombre: Excavac. Obras y Serv. Iraol, S.L.

Población: Olite.

Provincia: Navarra.

Sanción: 1.500,75 euros.

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; artículo 140.12 LOTT; artículo 197.24 ROTT.

Expediente: TE-00124-O-13.

Fecha: 17/01/2013.

Nombre: Excavac. Obras y Serv. Iraol, S.L.

Población: Olite.

Provincia: Navarra.

Sanción: 2.475,75 euros.

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; artículo 140.22 LOTT; artículo 197.22 ROTT.

Expediente: TE-00230-O-13.

Fecha: 04/02/2013.

Nombre: Valera Álvarez, Pedro.

Población: Sedavi.

Provincia: Valencia.

Sanción: 300,75 euros.

Preceptos infringidos: artículo 8.2. R(CE) 561/2006.; artículo 141.6 LOTT; artículo 198.6. ROTT.



Expediente: TE-00239-O-13.  
Fecha: 06/02/2013.  
Nombre: Ttes Morillo y Miriam, S.L.  
Población: Cabra.  
Provincia: Córdoba.  
Sanción: 1.500,75 euros.  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; artículo 140.12 LOTT; artículo 197.24 ROTT.

Expediente: TE-00242-O-13.  
Fecha: 11/02/2013.  
Nombre: Telemix Logistic, S.L.  
Población: Sagunto.  
Provincia: Valencia.  
Sanción: 1.125,75 euros.  
Preceptos infringidos: R(CE)3821/85.; artículo 141.8 LOTT; artículo 198.8 ROTT.

Expediente: TE-00329-O-13.  
Fecha: 09/02/2013.  
Nombre: Ttes Juzamar S.L.  
Población: El Ejido.  
Provincia: Almería.  
Sanción: 1.500,75 euros.  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; artículo 140.12 LOTT; artículo 197.24 ROTT.

Expediente: TE-00342-O-13.  
Fecha: 12/02/2013.  
Nombre: Martinez Lorente Vicente.  
Población: Valencia.  
Provincia: Valencia.  
Sanción: 6.975,75 euros.  
Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006 artículo7; artículo 140.20 LOTT; artículo197.20 ROTT R(CE) 561/2006 artículo7; artículo 140.20 LOTT; artículo197.20 ROTT R(CE) 561/2006 artículo7; artículo 142.3 LOTT; artículo199.3 ROTT.

Expediente: TE-00359-O-13.  
Fecha: 14/02/2013.  
Nombre: Simba Haro, Edwin Efraín.  
Población: Zaragoza.  
Provincia: Zaragoza.  
Sanción: 1.125,75 euros.  
Preceptos infringidos: artículo 47 y 90 LOTT; artículo 41 y 109 ROTT.; artículo 141.31 y 140.1.9 LOTT; artículo 198.31 y 197.1.9 ROTT.

Expediente: TE-00396-O-13.  
Fecha: 19/02/2013.  
Nombre: Ttes Juzamar S.L.  
Población: El Ejido.  
Provincia: Almería.  
Sanción: 232,50 euros.  
Preceptos infringidos: artículo 6.3 R(CE) 561/2006.; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.

Expediente: TE-00397-O-13.  
Fecha: 19/02/2013.  
Nombre: Ttes Juzamar S.L.  
Población: El Ejido.  
Provincia: Almería.  
Sanción: 300 euros.  
Preceptos infringidos: Art 7 R(CE) 561/2006.; artículo 141.6 LOTT; artículo198.6 ROTT.



Expediente: TE-00403-O-13.  
Fecha: 20/02/2013.  
Nombre: Carrasco Soler, S.L.  
Población: Valencia.  
Provincia: Valencia.  
Sanción: 1.125,75 euros.  
Preceptos Infringidos: R(CE)3821/85.; artículo 141.5 LOTT; ART. 198.5 ROTT.

Expediente: TE-00404-O-13.  
Fecha: 20/02/2013.  
Nombre: Carrasco Soler, S.L.  
Población: Valencia.  
Provincia: Valencia.  
Sanción: 1.125,75 euros.  
Preceptos Infringidos: artículo 95 LOTT; artículo 45 ROTT.; artículo 140.1.2 y 141.31 LOTT; artículo 197.1.2 y 198.31 ROTT.

Expediente: TE-00450-O-13.  
Fecha: 04/03/2013.  
Nombre: Arrastres Port de Vilanova, S.L.  
Población: Vilanova I la Geltrú.  
Provincia: Barcelona.  
Sanción: 1.125,75 euros.  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85.; artículo 141.5 LOTT; artículo 198.5 ROTT.

Expediente: TE-00473-O-13.  
Fecha: 06/03/2013.  
Nombre: Coop. Prov. Lechera Los Amantes.  
Población: Teruel.  
Provincia: Teruel.  
Sanción: 1.500,75 euros.  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85.; artículo 140.12 LOTT; artículo 197.24 ROTT.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de los acuerdos de incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de instructora.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza sita en paseo de María Agustín, 36, puerta 9 y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se les informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M.<sup>a</sup> Belén Corcoy de Febrer.

Anexo:

Número de expediente: SFZ-107/2013.

Interesado: Privilegio del Moncayo, S.L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-118/2013.

Interesado: Marta María Martínez Julvez.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-119/2013.

Interesado: Ana María Aragües Palacio.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de dos infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.



Número de expediente: SFZ-120/2013.

Interesado: José Núñez Oriol.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-121/2013.

Interesado: Rosario Marañes Valero.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-124/2013.

Interesado: Viviendas Garbimar, S.L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-127/2013.

Interesado: Natalia Carlota Pastor Zaldivar.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-128/2013.

Interesado: Hermanos Fairen, C.B.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-129/2013.

Interesado: Procona Siglo XXI, S.L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.



## AYUNTAMIENTO DE CASPE

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los Servicios de Cementerio.**

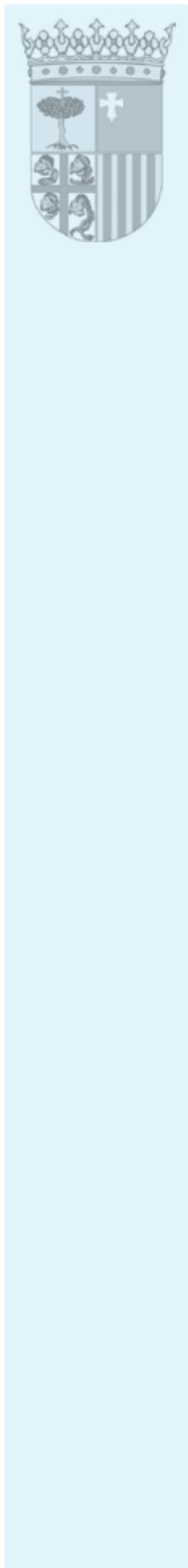
El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los Servicios de Cementerio, añadiendo en el apartado 5.º del artículo 6:

“No obstante lo aquí dispuesto, se aplicará una bonificación del 100 % de la tasa de mantenimiento de servicios generales indicada en este mismo apartado para el ejercicio 2013”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caspe, 21 de junio de 2013.— La Alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.



**ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la prórroga del plazo de exposición al público de la Ordenanza reguladora de las Peñas del municipio de Caspe.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2013, acordó la prórroga del plazo de exposición al público de la Ordenanza reguladora de las Peñas del municipio de Caspe y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140, 1.º b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caspe, 21 de junio de 2013.— La Alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º procedimiento ordinario 72/2013.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.— La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Anexo:

Autos: procedimiento ordinario 72/2013.

Recurrente: Transportes Transe S.L.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Cinco, Ciudad de la Justicia, edificio Vidal Canellas, plaza Expo n.º 6.

Objeto: Acuerdo de 24/01, que desestima recurso de reposición contra Acuerdo de 13/04/12, que aprueba Proyecto de Reparcelación SUZ SG/2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Interesados:

Jose Carlos Fierro Amigo

Juan Maria Hidalgo Arias

Luis Hidalgo Arias



**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º p.o. 62/2013.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.— La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Anexo:

Autos: p.o. 62/2013

Recurrente: Juan Carlos Urraca Piñeiro

Órgano judicial: Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 1.ª C/ Coso n.º 1 de Zaragoza.

Objeto: Contra resolución sobre PGMO de 1986 de Zaragoza, Plan Parcial del Sector 56/12 y PGOU 2001 de Zaragoza.

Interesados:

Hnas. Lanza Marín

Aragonesa de Transportes

Carlos Caviedes Inestrillas

Compañía Internacional de Seguros



**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º p.o. 84/2013.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.— La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Anexo:

Autos: p.o. 84 / 2013.

Recurrente: Inmobiliaria Nogara S.A.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno,

Ciudad de la Justicia, edificio 2 "Vidal de Canellas" Pza Expo n.º 6.

Objeto: Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UA-1 del Area de Intervención U-1-1 (Fase primera) 3032866/2000.

Interesados:

M.<sup>a</sup> Luisa A. de Escoriaza Valenzuela

M.<sup>a</sup> Asunción P. de Escoriaza Valenzuela

M.<sup>a</sup> Eugenia M. de Escoriaza Valenzuela

M.<sup>a</sup> Remedios P. de Escoriaza Valenzuela

Fernando J. Arnedo Escoriaza

Pilar A. de Escoriaza Valenzuela

